ANEXO

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DECOMISADOS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL REALIZADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector, como parte del Proceso de Contratación en cumplimiento de los principios de planificación, se procede a realizar el alcance requerido de manera proporcionada teniendo en cuenta el valor, el objeto, el tipo de contrato y los riesgos identificados

En tal sentido, la Corporación procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva del sector a partir de las siguientes áreas:

i) Aspectos Generales
ii) Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE
iii) Comportamiento del Gasto Histórico – Estudio de la demanda
iv) Estudio de la oferta
v) Estudio del mercado – Presupuesto Oficial

I. ASPECTOS GENERALES

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector, se realiza el siguiente análisis:

La CAM, como autoridad ambiental en el departamento del Huila, desarrolla actividades de:

- Seguimiento y control ambiental.
- Operativos contra aprovechamiento ilegal de recursos naturales.
- Procedimientos sancionatorios ambientales.
- Imposición de medidas preventivas.
- Decomisos de productos forestales y elementos asociados.

Como resultado de dichas actuaciones, frecuentemente se requiere transportar:

- Madera en bloque, tablas, estacones y productos forestales.
- Carbón vegetal.
- Herramientas y motosierras.
- Maquinaria amarilla o liviana.
- Vehículos retenidos.
- Equipos y materiales utilizados en infracciones.
- Otros bienes muebles relacionados con actuaciones administrativas.

La Entidad no dispone de capacidad logística para cubrir oportunamente estas necesidades, especialmente en zonas rurales o municipios alejados.

El transporte terrestre automotor de carga en Colombia es un sector estratégico para la economía nacional, encargado de movilizar mercancías entre centros productivos, puertos, ciudades y zonas rurales. Sigue mostrando señales positivas, solo en febrero de 2026, más de 12 millones de toneladas se movilizaron por las vías del país, lo que representa un crecimiento del 1,3% frente al mismo mes del año anterior.

Detrás de estas cifras hay un sistema en movimiento: más de 2.200 empresas, 122 mil vehículos y más de un millón de manifiestos de carga que reflejan la dinámica del sector y su impacto en la economía nacional.

La ministra de Transporte, Mafe Rojas, destacó el papel estratégico de este crecimiento: *"Hoy vemos cómo el transporte de carga sigue siendo motor de la economía. Más toneladas movilizadas significan más producción, más comercio y más oportunidades para las regiones".*

El comportamiento de la carga líquida también marca un hito. En febrero se movilizaron más de 1.107 millones de galones, casi el doble que en el mismo periodo del año anterior, impulsando sectores clave como el energético.

Frente a este resultado, la ministra señaló: *"El aumento en la movilización de carga líquida muestra que el país está activo y que nuestro sistema de transporte está respondiendo a las necesidades de sectores estratégicos".*

En total, se realizaron más de un millón de viajes de carga en el país, con productos como maíz, materiales de construcción y mercancías varias liderando el movimiento.

A nivel regional, el Valle del Cauca encabeza la movilización de carga, seguido por Cundinamarca y Antioquia, mientras que Meta y Casanare lideran en transporte de carga líquida.

Sobre este panorama, la ministra agregó: *"Cada región que se conecta es una oportunidad que se abre. Por eso seguimos fortaleciendo la logística para que el desarrollo llegue a todo el territorio".*
El buen momento también se refleja en los puertos. Durante 2025, las zonas portuarias del país movilizaron 174,2 millones de toneladas de carga, con el Caribe liderando ampliamente el movimiento, seguido por el Pacífico.

Cartagena, Ciénaga y el Golfo de Morrosquillo se consolidan como los principales puntos de conexión, mientras que zonas como Turbo y Santa Marta registran crecimientos importantes en exportaciones.
Para la ministra, este resultado confirma el papel estratégico del país en el comercio internacional: *"Los puertos son la puerta de Colombia al mundo. Su crecimiento es una señal clara de que estamos avanzando hacia una logística más competitiva y mejor conectada".*

Además, el movimiento portuario evidencia una fuerte participación del comercio internacional, que representa cerca del 79% de la carga total, entre exportaciones e importaciones.

Desde el Ministerio de Transporte se reafirma el compromiso de seguir fortaleciendo el sistema logístico del país, con una visión clara: hacer más eficiente, seguro y sostenible el movimiento de carga en todo el territorio. *"Estamos trabajando para que mover carga en Colombia sea cada vez más eficiente, más seguro y más competitivo. Ese es el camino para seguir creciendo como país"*, concluyó la ministra.[1]

- **Comportamiento económico del sector**

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: *"El Producto Interno Bruto crece 2,2% en el primer trimestre de 2026pr respecto al primer trimestre del año 2025p.*

Producto Interno Bruto (PIB)
I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026Pr-I

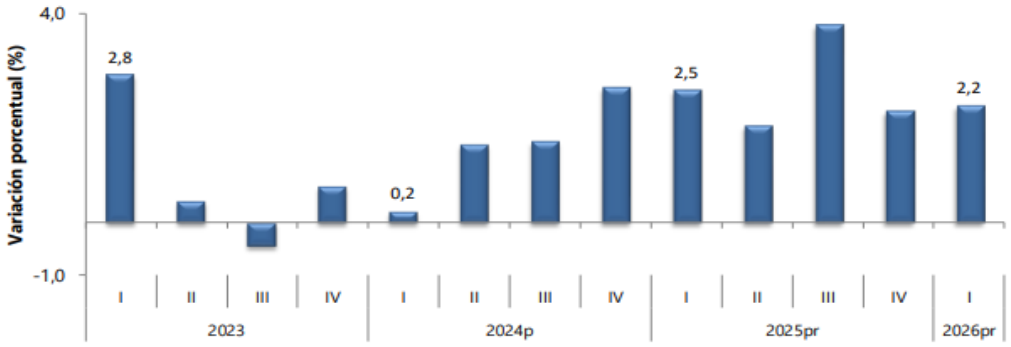

Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Prpreliminar
Pprovisional

- *Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:*
  • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;

[1] https://mintransporte.gov.co/publicaciones/12325/colombia-se-mueve-crece-la-carga-en-las-vias-y-los-puertos-consolidan-su-papel-clave-en-la-economia/

Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).*
- *Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Industrias manufactureras crece 2,3%.*
- *Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.*
- *Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.*

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

[3] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

[4] Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

[5] Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

Comercio al por mayor y al por menor[2]

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

[2] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2026.pdf

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 0,7%.*
- *Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.*

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- *Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.*
- *Transporte y almacenamiento crece 0,9%.*
- *Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.*

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T
[pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Índice Precios al Consumidor IPC

El IPC en Colombia cerró 2025 con una inflación anual de 5,10%, prácticamente sin cambios respecto al 5,20% de 2024, evidenciando un estancamiento en la reducción del costo de

vida. A pesar de la moderación en alimentos y regulados, la inflación subyacente persistió, manteniéndose por encima de las metas del {Link: Banco de la República.

Puntos Clave del IPC 2025 (Datos DANE):

- ***Variación Anual (diciembre):*** *5,10%.*
- ***Variación Mensual (diciembre):*** *0,27%.*
- ***Principales Infractores (2025):*** *Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y Transporte (5,35%).*
- ***Comportamiento por Ingresos:*** *Los hogares de ingresos altos sufrieron la mayor inflación anual (5,17%), seguidos por la clase media (5,11%).*
- ***Persistencias:*** *La inflación sin alimentos ni regulados aumentó, indicando presiones subyacentes.*
- ***Proyección 2026:*** *El alto aumento del salario mínimo genera preocupación por mayores presiones inflacionarias.*

El 2025 se consideró un año de "pausa" en la reducción de la inflación, lo que implica que el costo de vida se mantuvo elevado, afectando el bolsillo de los colombianos y complicando la política monetaria.

Índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera (ICTC)

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,17%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 0,19 puntos porcentuales.

Los grupos Costos fijos y peajes (0,40%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,37%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (-0,09%) e Insumos (-0,11%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. Variación mensual del ICTC, según grupos de costos Total nacional Marzo 2026

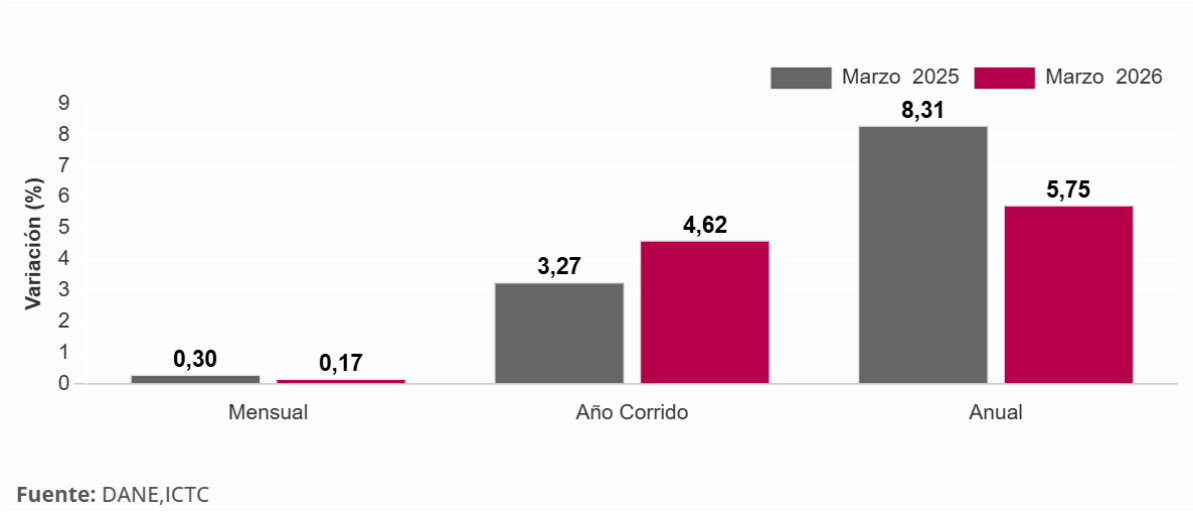

Fuente: DANE,ICTC

En marzo de 2026, el ICTC presentó una variación anual de 5,75% en comparación con marzo 2025. El grupo Costos fijos y peajes (8,27%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (4,24%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (4,01%) e Insumos (0,62%) presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 5. ICTC Variación y contribución anual Según grupos de costos marzo 2025 – 2026

Grupos de costos	2026			2025	
	Peso %	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	**4,24**	**1,59**	13,57	4,86
Insumos	9,79	**0,62**	**0,06**	0,64	0,07
Costos fijos y peajes	45,19	**8,27**	**3,90**	6,67	3,19
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	**4,01**	**0,19**	3,57	0,18
Total	**100,00**	**5,75**	**5,75**	**8,31**	**8,31**

Fuente: DANE, ICTC.

El mayor aporte a la variación anual del ICTC (5,75%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 3,90 puntos porcentuales.

Variación y contribución anual por clases de costos Por clases de costos, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (16,16%), Combustibles (4,24%) y Peajes (7,40%).

Tabla 6. ICTC Variación y contribución anual Según las principales clases de costos marzo 2026

Clases de Costos	Variación Anual %	Contribución Puntos Porcentuales
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	16,16	2,95
Combustibles	4,24	1,59
Peajes	7,40	1,03
Seguros	8,79	0,25
Servicios de estación	8,12	0,11
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	6,75	0,09
Parqueadero	9,85	0,07
Impuestos y revisiones	5,72	0,03
Lubricantes	1,25	0,03
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	5,99	0,02

Fuente: DANE, ICTC.

Precios referencia Gasolina y ACPM

A partir del 1 de enero de 2026, los precios de referencia de los combustibles en Colombia aumentaron, situándose el galón de gasolina corriente en un promedio de **$16.057** y el ACPM en **$10.984** en las 13 ciudades principales. Las ciudades con los precios más altos son Villavicencio, Cali y Bogotá, mientras que los más bajos se encuentran en Pasto y Cúcuta.

Aquí se detallan los precios de referencia por galón en ciudades principales a enero 2026:

- **Bogotá:** Gasolina $16.491 / ACPM $11.276
- **Medellín:** Gasolina $16.412 / ACPM $11.301
- **Cali:** Gasolina $16.502 / ACPM $11.424
- **Barranquilla:** Gasolina $16.126 / ACPM $10.951
- **Cartagena:** Gasolina $16.083 / ACPM $10.916
- **Cúcuta:** Gasolina $14.400 / ACPM $9.032
- **Pasto:** Gasolina $14.247 / ACPM $10.338

Estos ajustes, regulados por la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG), reflejan variaciones en el ingreso al productor y costos de mezcla de biocombustibles.

Se puede observar que el precio de la gasolina ha tenido un aumento más que el del ACPM, debido a que el gobierno ha decidido reducir gradualmente el subsidio a la gasolina y aumentar el del ACPM, con el fin de estabilizar el Fondo de Precios de los Combustibles y

mejorar la calidad ambiental, sin embargo, estos incrementos también han tenido un impacto inflacionario en el sector de transporte.

La variación en el costo del transporte en Colombia entre 2024 y 2026 se explica principalmente por una combinación de factores económicos y estructurales que han presionado las tarifas del sector:

- **Variables económicas relevantes que impactan el precio del servicio de carga**

1. Precio del ACPM y gasolina.
2. Peajes nacionales y departamentales.
3. Distancia recorrida.
4. Estado de vías secundarias y terciarias.
5. Tiempo de espera en operativos.
6. Tipo de vehículo requerido.
7. Cargue y descargue.
8. Mano de obra de conductores y auxiliares – Alza del salario mínimo cercano al 23% para el 2026
9. Seguros obligatorios.
10. Mantenimiento preventivo y correctivo.



Fuente: https://www.invias.gov.co/publicaciones/8709/reporte-de-emergencias/

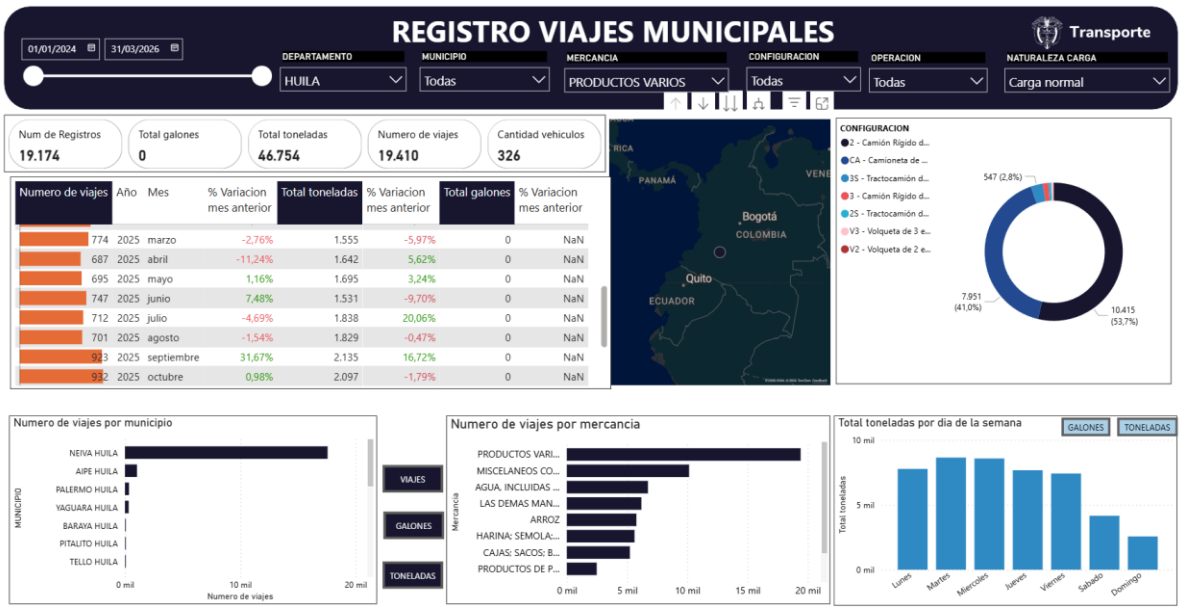

fuente: https://plc.mintransporte.gov.co/Estad%C3%ADsticas/Carga-Modo-Terrestre/Registro-de-viaje-municipal

En conclusión, la variación en el costo del transporte de carga en Colombia entre 2024 y 2026 es el resultado de una suma de presiones económicas: salarios, combustibles, peajes, mantenimiento, estado de las vías, seguros, distancia entre los recorridos, entre otros aspectos infieren en el valor de los servicios de transporte de carga.

Entes reguladores del sector transporte:

Ministerio de Transporte: Los Ministerios tienen como objetivos primordiales la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos del Sector Administrativo que dirigen.

Así las cosas, el Ministerio de Transporte, como lo establece el Decreto 087 de 2011, es el organismo del Gobierno Nacional encargado de formular y adoptar las políticas, planes, programas, proyectos y regulación económica del transporte, el tránsito y la infraestructura, en los modos carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo del país.

El Ministerio de Transporte es la cabeza del Sector Transporte, el cual está constituido por el Ministerio, El Instituto Nacional de Vías (INVIAS), la Agencia Nacional de Infraestructuras (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL), la Superintendencia de Puertos y Transporte (SUPERTRANSPORTE) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

Superintendencia de Transporte: La Superintendencia es la encargada de supervisar el servicio público de transporte, la actividad portuaria y la infraestructura, por una Colombia conectada, incluyente y competitiva.

- **APECTOS TÉCNICOS**

De conformidad con el tipo de servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, Así:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las demás que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales, serán obligaciones del Contratista las siguientes:

1. Acatar las observaciones que imparta la CAM a través del supervisor en relación con la correcta ejecución del contrato, lugar específico y prioridad del servicio
2. Presentar informes periódicos de ejecución del contrato. Los informes deberán presentar el avance en la ejecución física y financiera del contrato y se deben cargar en la plataforma del SECOP II junto con los soportes de pago de seguridad social y facturas que sean requeridos por el portal para mantener actualizada la ejecución del contrato suscrito.
3. Adoptar la política de cero papel y demás programas ambientales de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión;
4. Garantizar que el personal que intervenga en la ejecución del contrato se encuentre dotado de los elementos de seguridad e higiene industrial requeridos para el desarrollo de las actividades a contratar.
5. Atender en debida forma los reclamos que presente la CAM, en relación con el objeto contractual, y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
6. Acatar las recomendaciones e instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto, el Contratista debe presentar al supervisor del contrato para el pago del contrato, la documentación que acredite el cumplimiento de estas obligaciones.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades en la ejecución del objeto contractual y la liquidación de éste.
9. El Contratista deberá acatar los requerimientos de la entidad pública en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del vínculo contractual. En todo caso se tramitará el acta de liquidación, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
10. En caso de controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento del objeto y/o las obligaciones contractuales, el contratista se compromete a acudir, previamente, a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, de acuerdo al artículo 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
11. El contratista se compromete de mantener indemne a la CAM frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.

12. Contar con el Kit de Derrames y Emergencias Ambientales.
13. Certificar a través de un gestor autorizado de residuos, la disposición final de residuos especiales (llantas, aceites, filtros, entre otros) de los vehículos en servicio
14. Las demás contempladas en la Constitución Política, en la Ley o reglamento y demás documentos del Pliego de Condiciones, en la propuesta presentada por el contratista o que se deriven de la naturaleza del presente contrato.
15. En la ejecución el contratista deberá aplicar los REQUISITOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN T-CAM-150. Versión 4 junio 5 de 2025 (CAM), que aplicará al desarrollo del objeto del contrato, el cual, será verificado por la supervisión.

B.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá:

De conformidad con el servicio a prestar, se analizaron las características técnicas del sector, con el fin de determinar las calidades y condiciones bajo las cuales se debe ejecutar el contrato, Así:

1. El contratista pondrá a disposición de la Corporación los vehículos de servicio público, propios o alquilados (conforme al decreto 1079 de 2015), para el transporte de los productos forestales maderables y no maderables, equipos, maquinaria pesada, elementos o implementos utilizados u obtenidos para cometer infracciones al medio ambiente; los cuales deberán cumplir con las siguientes características, según cada caso en el que sea requerido el transporte:

   a) Camioneta capacidad 1 tonelada
   b) Turbo capacidad 3 toneladas
   c) Turbo capacidad 4.5 toneladas
   d) Turbo capacidad 7 toneladas
   e) Camión capacidad 10 toneladas
   f) Doble troque capacidad 18 toneladas
   g) Tractomula capacidad 30 toneladas
   h) Carro macho, Cama baja y/o Cama alta para transporte de maquinaria y equipo pesado hasta de 30 toneladas.
2. El oferente además debe proporcionar las personas (braceros) que realizarán el cargue y descargue de los productos y materiales decomisados en cada transporte requerido.
3. El oferente así mismo deberá proporcionar cuando así se requiera por las necesidades del servicio, el transporte a través de tracción animal (mula o caballo) o tracción humana (a hombro) desde el sitio de aprovechamiento hasta el sitio donde se pueda hacer el transporte a través de vehículos que llevaran el material incautado hasta el Centro de Atención y Valoración de Flora de la CAM, localizado en Neiva o hasta las bodegas habilitadas en cada Dirección Territorial de la CAM.
4. Prestar el servicio de transporte de los individuos de fauna silvestre provenientes del ejercicio de control y vigilancia ambiental, entre las jurisdicciones de las Direcciones Territoriales y el Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV (Teruel) y/o

Hogares de Paso localizados en Neiva y Pitalito; y entre el CAV y Hogares de Paso de Neiva y Pitalito y los sitios de disposición final de los individuos para su liberación y/o reubicación dentro o fuera del departamento. El servicio se prestará de acuerdo con la programación, itinerarios y órdenes de servicio impartidas por la supervisión del contrato, los cuales deberán cumplir con las siguientes características, según cada caso en el que sea requerido el transporte:

a. Camioneta sencilla carpada, con aire acondicionado y con doble.
b. Turbo capacidad 3 toneladas.

5. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios de la operación del vehículo puesto a disposición de la Corporación para el transporte de los productos forestales, elementos, medios o implementos utilizados para cometer infracciones al medio ambiente, así como también de los ejemplares de fauna silvestre que ingresen a la los Hogares de Paso y Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre CAV.
6. Asignar conductores idóneos y con experiencia comprobada, para la operación de los vehículos, los cuales deben contar con su licencia de conducción.
7. Los vehículos puestos a disposición de la CAM, deben contar con SOAT, seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, RUNT, Certificado de Emisión de Gases, Certificado de Revisión Tecnicomecánica, Seguro Responsabilidad Civil, y con las licencias o autorizaciones del Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de carga.
8. Asumir todos los gastos que genere la prestación del servicio ordenado por la CAM, los cuales incluyen todos los requeridos para la movilización y normal funcionamiento del vehículo (combustible, peajes, reparación y mantenimiento general, etc.) y los relacionados con el trabajo del conductor (sueldos, gastos de manutención y demás erogaciones de Ley);
9. Poner a disposición de la Corporación, dentro de las 24 horas siguientes a la realización de la solicitud de transporte, el vehículo correspondiente según las indicaciones de la supervisión.
10. Asumir y responder por los daños que se causen a terceros con el vehículo durante la prestación del servicio objeto de este contrato, para lo cual deberá tener vigente la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
11. Estar dispuesto y contar con personal suficiente para efectuar el cambio de conductor una vez le sea solicitado por el supervisor, cuando este no ofrezca la confianza suficiente o no sea lo suficientemente idóneo.
12. Mantener vigente durante el tiempo que dure el contrato, el seguro obligatorio y la revisión técnico – mecánica de los vehículos dispuestos para el complimiento del contrato.
13. Reemplazar el vehículo en forma inmediata por uno de similares características de la prestación del servicio, cuando este se dañe o inutilice por cualquier circunstancia durante la prestación del servicio.
14. Dar cabal cumplimiento a la programación de las solicitudes de transporte que sean programados por la Corporación.
15. El conductor de cada vehículo transportador debe estar dotado de telefonía celular.
16. Mantener en perfecto estado de funcionamiento los vehículos dispuestos para la prestación del servicio y cumplir con las condiciones técnico mecánicas y con las especificaciones de tipología vehicular requeridas y homologadas por el Ministerio de Transporte, para la prestación de este servicio.

17. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020 y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si a ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
18. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.

B.3 OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

1. Resolución de habilitación del Ministerio de Transporte. Decreto 1079 de 2015
2. Revisión tecno mecánica vigente (durante la ejecución para asegurar que el vehículo que presta el servicio sea el que cuente con este requisito). Ley 769 de 2002
3. Licencia de tránsito del vehículo (durante la ejecución para asegurar que el vehículo que presta el servicio sea el que cuente con este requisito). Ley 769 de 2002
4. SOAT vigente (durante la ejecución para asegurar que el vehículo que presta el servicio sea el que cuente con este requisito). Ley 769 de 2002
5. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años. Decreto 1072 de 2015
6. Licencia vigente del conductor que presta el servicio (durante la ejecución). Ley 769 de 2002
7. Certificado de aptitud médica Salud Ocupacional del personal asignado para prestar el servicio conforme profesiograma de exámenes médicos de la Empresa (Incluir valoración médico ocupacional, optometría, audiometría, psicosensométrico) Resolución 2346 de 2007
8. Certificación de examen médico de ingreso o periódico del conductor (durante la ejecución para asegurar que el conductor que presta el servicio sea el que cuente con este requisito). Decreto 1072 de 2015 -Resolución 0312 de 2019
9. Hoja de vida del conductor y Certificación vigente de Curso de Manejo Defensivo o de Seguridad Vial (durante la ejecución). (Resolución 40595 de 2022 y Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019)
10. Certificado emitido por la ARL donde conste que el proponente cuenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SG SST. Decreto 1072 de 2015
11. Garantizar la entrega de los elementos de protección personal (EPP) al personal asignado a la ejecución del contrato.
12. Garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente, lo cual deberá ser soportado.
13. Capacitar a su personal en los siguientes temas: Atención de emergencias ambientales, gestión de residuos peligrosos, manejo de sustancias químicas, eco-conducción y presentar los debidos soportes, lo cual deberá soportar durante el primer periodo de ejecución del contrato.
14. Reportar incidentes ambientales o de seguridad vial durante la ejecución del contrato.
15. Presentar registro de plan de contingencia y reportes de incidentes durante la ejecución del contrato.

16. Garantizar el uso de elementos de seguridad para el transporte de carga (anexar registro fotográfico o verificación de elementos de sujeción).

B.4. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor.

Por ello, nos comprometemos a:1. Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.2. Actuar con Honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.3. Prevenir dentro de la CAM, el riesgo del Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo, mediante una Debida Diligencia con nuestros beneficiarios, accionistas, contribuyentes, proveedores o socios comerciales.4. Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

B.5. OBLIGACIONES DE LA CAM

1. Solicitar oportunamente al Contratista la prestación de los servicios de transporte que se requieran;
2. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato
3. Suministrar la información de los sitios de origen y destino de los productos, elementos, medios o implementos utilizados para cometer infracciones al medio ambiente para cargue y descargue
4. Tramitar teniendo en cuenta la forma de pagos, las facturas y demás documentos para pagar los servicios contratados en la forma establecida en los términos y condiciones contractuales;
5. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato para ello el supervisor deberá actualizar la plataforma del SECOP II de acuerdo a sus roles y responsabilidades.
6. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual.

- **ASPECTOS INTERNACIONALES**

De conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con las pautas para establecer si determinada contratación se encuentra o no cobijada por algún Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente, la Corporación informa que, una vez revisado lo publicado por el Ministerio de

Comercio, Industria y Turismo en su página web y de acuerdo con las exclusiones de aplicabilidad y excepciones consagradas en el manual explicativo del 15 mayo de 2012, en los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Departamento Nacional de Planeación, se encontraron los siguientes acuerdos internacionales y tratados de libre comercio que aplican para la Corporación:

Esta contratación está cobijada por los Acuerdos Internacionales suscritos con El Salvador y Guatemala vigentes para el Estado Colombiano.

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
	Chile	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina - Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

ASPECTOS LEGALES

De conformidad con el objeto contractual a ejecutar, las normas aplicables son: Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas Reglamentarias de la materia, el Decreto 1079 de 2015 y demás normas regulatorias.

II. MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGIO – MAE

Para la elaboración del presente estudio del sector, la Entidad adopta como marco metodológico de referencia el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), versión 3.0, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la medida en que constituye una herramienta orientada a fortalecer la planeación contractual y a respaldar la toma de decisiones en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho modelo ofrece un esquema de análisis estructurado que facilita la comprensión del mercado, la dinámica entre oferta y demanda, así como la identificación de oportunidades para la generación de valor público, en armonía con los principios que orientan la contratación estatal.

De manera específica, la aplicación del MAE versión 3.0 resulta relevante para este estudio, dado que impulsa una visión estratégica del análisis sectorial, la cual trasciende la simple constatación de la existencia de proveedores y se enfoca en la evaluación de las condiciones del mercado, las capacidades disponibles, los riesgos asociados y las distintas alternativas de abastecimiento. Asimismo, el modelo promueve el fortalecimiento de las capacidades institucionales en los procesos de compra y la adopción de decisiones fundamentadas, alineadas con los principios de eficiencia, transparencia y democratización de la compra pública, aspectos que se articulan directamente con los objetivos del presente estudio y con las necesidades contractuales de la CAM.

En el Análisis de la oferta y la demanda se consulta la información reportada por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, bajo el filtro del Código 78101800 Transporte de Carga por Carretera, obteniendo lo siguiente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9



- **ANÁLISIS DE LA DEMANDA**



La información presentada en el MAE evidencia que el mercado asociado al objeto contractual mantiene una dinámica constante de contratación y ejecución durante los últimos años, aspecto favorable para la estructuración de un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa. Se observa un valor acumulado de contratación cercano a $777.834 millones y la celebración de 1.541 contratos, lo que demuestra una demanda sostenida por parte de las entidades estatales para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el sector analizado.

Al revisar el comportamiento anual, se identifica que entre las vigencias 2022 y 2025 se concentra una participación importante tanto en valor contratado como en número de procesos, destacándose el año 2025 como el de mayor volumen económico. De igual forma, la cantidad de contratos celebrados se mantiene constante a lo largo del período analizado, evidenciando que las entidades continúan requiriendo este tipo de bienes y servicios de manera recurrente.

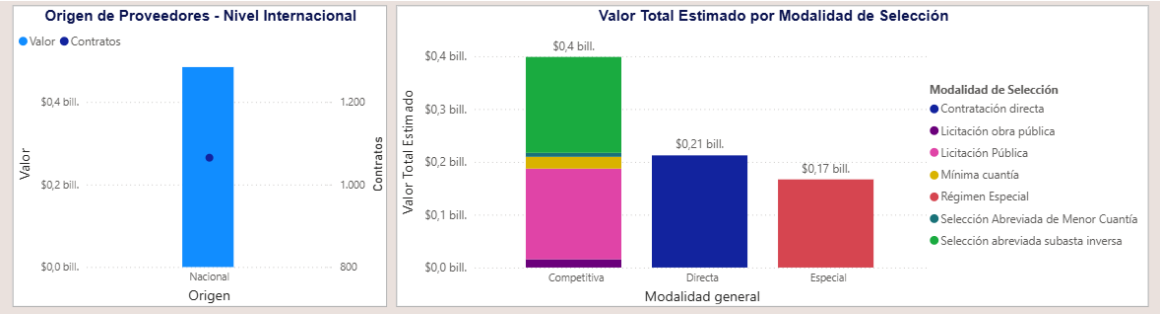

El análisis de la demanda refleja un mercado con una participación predominante de proveedores nacionales, concentrando la totalidad del valor contratado y del número de contratos identificados en la consulta realizada. Esta condición evidencia que el sector cuenta con capacidad instalada suficiente en el país para atender los requerimientos de las entidades estatales, reduciendo la dependencia de oferentes internacionales y favoreciendo la concurrencia en los procesos de selección.

Por otra parte, la distribución del valor contratado por modalidad de selección muestra que los mecanismos competitivos representan la mayor participación económica, alcanzando aproximadamente $0,4 billones, dentro de los cuales la Selección Abreviada por Subasta Inversa registra una participación relevante. Este comportamiento permite inferir que los bienes y servicios asociados al objeto contractual presentan características de estandarización y condiciones de mercado que favorecen la competencia entre proveedores.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA**

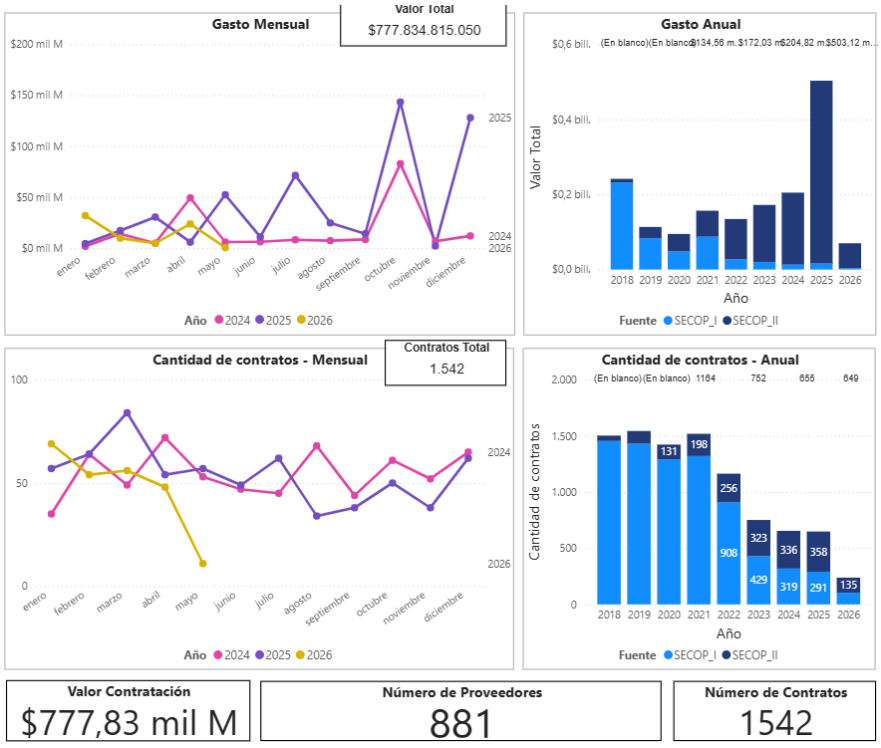

Desde la perspectiva de la oferta, los resultados del MAE evidencian un mercado con una participación importante de proveedores y una actividad contractual constante. La consulta registra un valor contratado aproximado de $777.834 millones, distribuidos en 1.542 contratos y con la participación de 881 proveedores, lo que demuestra la existencia de un número significativo de actores con experiencia en la ejecución de contratos asociados al sector analizado.

El comportamiento histórico muestra que, aunque el número de contratos ha disminuido frente a vigencias anteriores, durante los años recientes se mantiene una contratación recurrente tanto en SECOP I como en SECOP II, reflejando que las entidades continúan demandando estos bienes y servicios y que los proveedores mantienen presencia activa en el mercado.

Asimismo, la relación entre el número de proveedores identificados y los contratos celebrados permite evidenciar un entorno competitivo con capacidad suficiente para atender requerimientos institucionales similares.

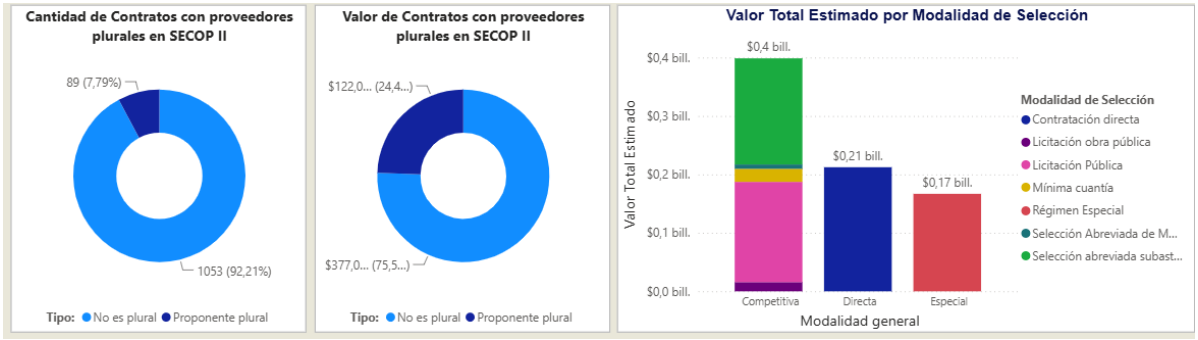

Complementando el análisis de la oferta, las gráficas evidencian que el mercado presenta una participación mayoritaria de procesos con proponente único, representando el 92,21% de los contratos y aproximadamente el 75% del valor contratado. No obstante, también se identifican procesos con pluralidad de oferentes, los cuales concentran cerca del 25% del valor total contratado, reflejando que existen escenarios de competencia efectiva dentro del sector.

Por otra parte, el análisis por modalidad de selección muestra que la modalidad competitiva concentra el mayor valor estimado de contratación, alcanzando aproximadamente $0,4 billones, destacándose dentro de esta categoría la Selección Abreviada por Subasta Inversa, lo que evidencia que el mercado ha respondido históricamente a mecanismos de selección orientados a la competencia de precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

En este contexto, si bien una parte importante de los procesos ha contado con un único oferente, la existencia de procesos competitivos exitosos y la participación recurrente de proveedores en esta modalidad permiten concluir que el mercado cuenta con capacidad suficiente para atender la necesidad de la CAM. Por tanto, la información analizada respalda la viabilidad de adelantar el proceso mediante Selección Abreviada por Subasta Inversa, con

expectativas razonables de participación y sin evidenciar riesgos significativos que permitan prever una declaratoria de desierto.

- **ANÁLISIS DE LA OFERTA NIVEL DEPARTAMENTAL**

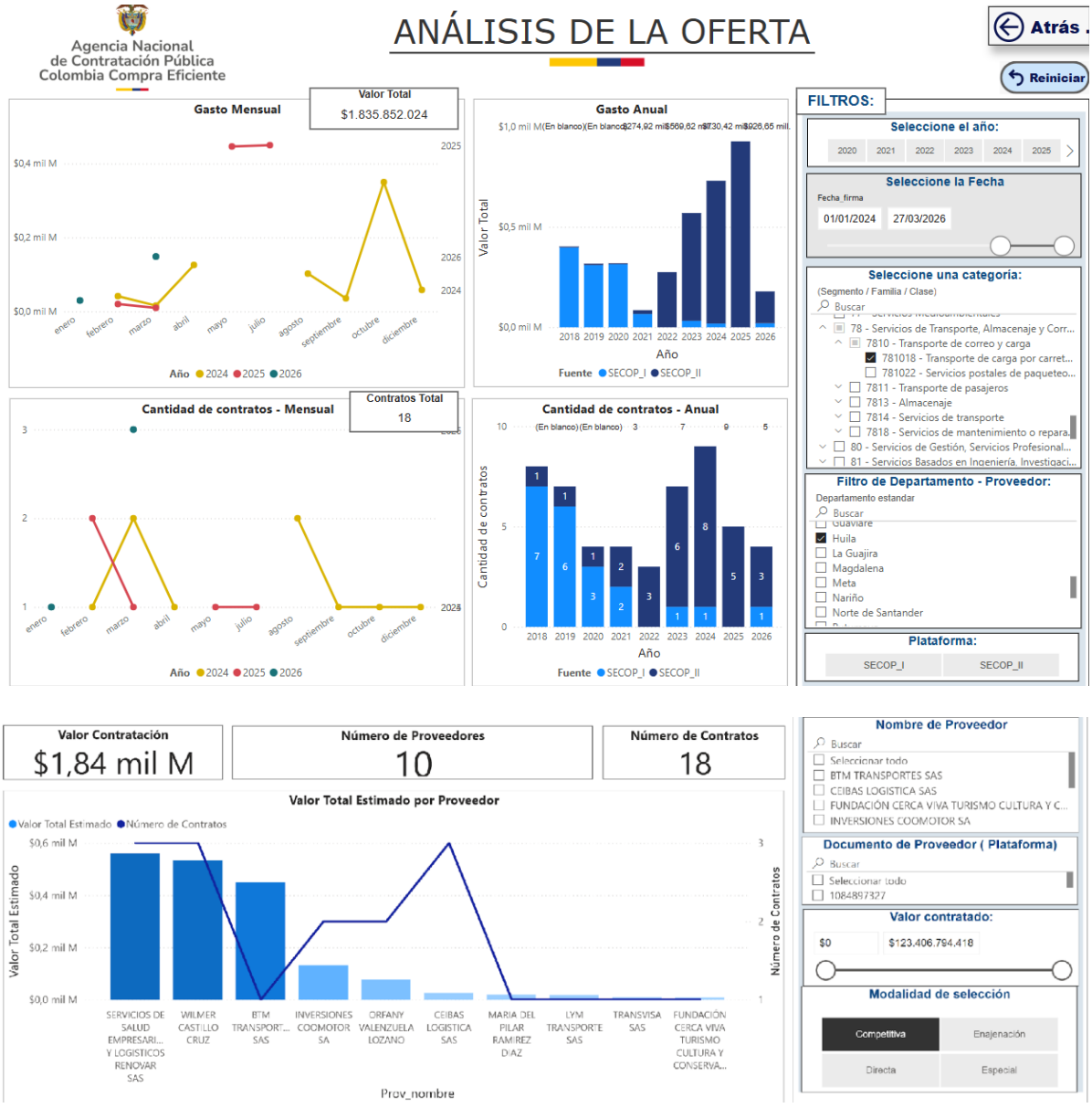

De acuerdo a la información suministrada por la MAE de Colombia Compra Eficiente, los datos muestran la evolución de contratos y montos adjudicados para la familia **7810 – Transporte de correo y carga** entre 2024 y 2026.

Año	Contratos	Valor	Participación
2024	9	$730.420.843	39,79%

Año	Contratos	Valor	Participación
2025	5	$926.646.181	50,47%
2026	4	$178.785.000	9,74%
Total	**18**	**$1.835.852.024**	**100%**

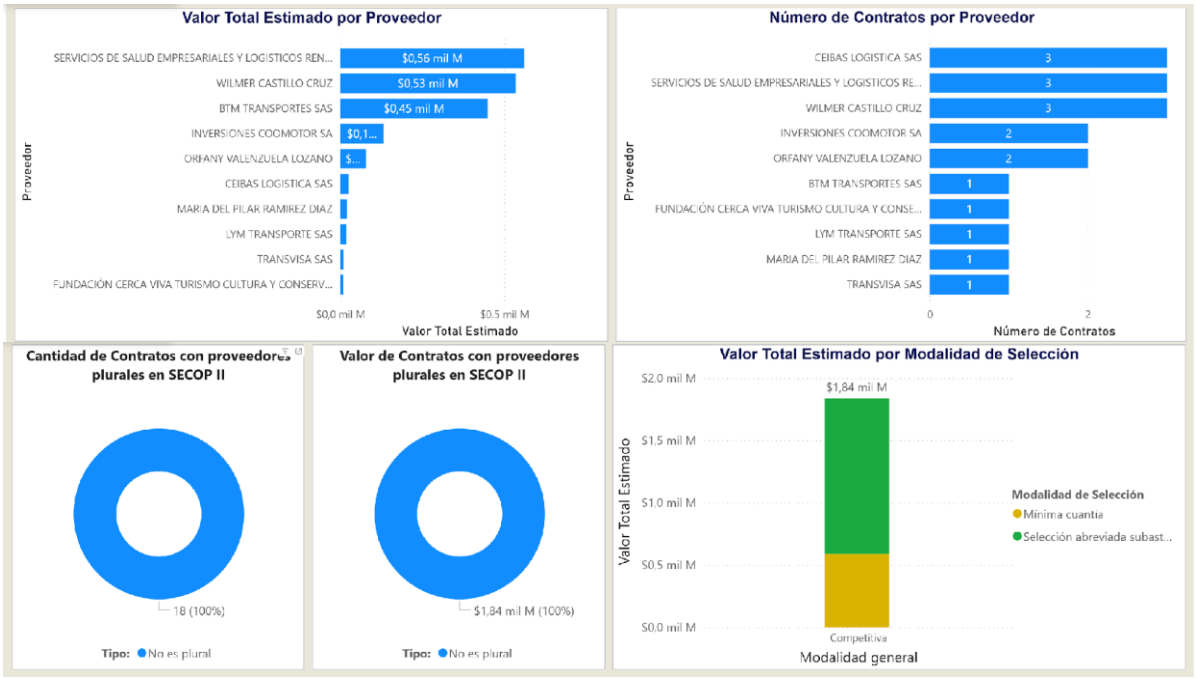

Como se aprecia en la figura, la mayor parte del valor contratado (68%) corresponde a la Selección Abreviada, con un monto superior a los 1.246 millones de pesos la modalidad de Mínima Cuantía, representa el 32% restante del valor 589 millones.

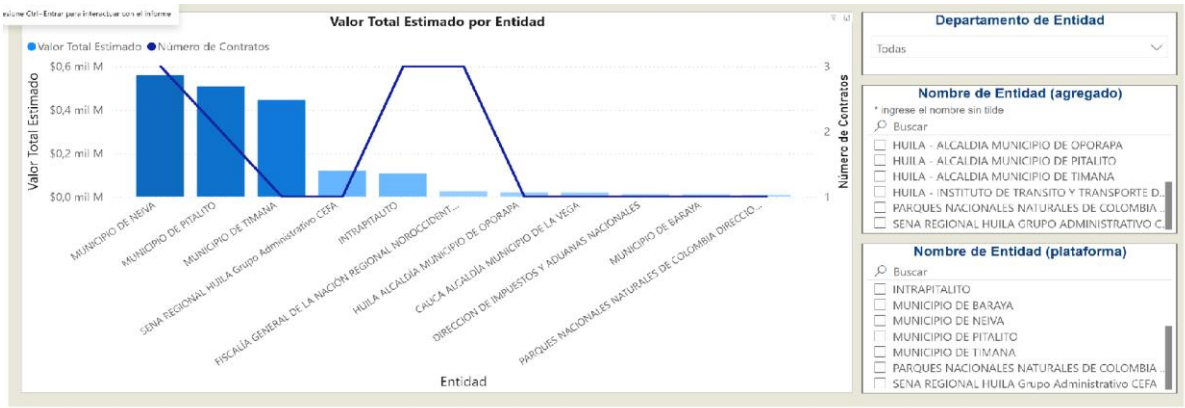

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Par
7810 - Transporte de correo y carga	9	$730.420.843	39,79%	5	$926.646.181	50,47%	4	$178.785.000	9,74%	18	$1.835.852.024	1
Total	**9**	**$730.420.843**	**39,79%**	**5**	**$926.646.181**	**50,47%**	**4**	**$178.785.000**	**9,74%**	**18**	**$1.835.852.024**	**1**

El comportamiento de la categoría **Transporte de correo y carga** evidencia:

- **Concentración del gasto en 2025**, con contratos de alto valor 50.47%.
- **Disminución sostenida del número de contratos** entre los años analizados.
- **Contracción significativa en 2026**, tanto en participación como en valor total 9.74%.

Existe en el mercado un gran número de empresas que ofrecen los servicios de transporte, lo que permite garantizar la pluralidad de oferentes para participar en el proceso contractual y una identificación de los principales proveedores de este servicio en el país.

- **ANÁLISIS PARA LA INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.5 DEL DECRETO 0287 DE 2026**

En el marco del proceso cuyo objeto es **"**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DECOMISADOS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL REALIZADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM**"**, la Entidad realizó el análisis de procedencia para la incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de personas con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, en los siguientes términos:

1. Naturaleza del objeto contractual

El presente proceso corresponde al **servicio de transporte de carga**, destinado a garantizar la operatividad de las actividades de control, vigilancia y seguimiento ambiental que realiza la RECAM.

Este tipo de contrato se caracteriza por:

- Transporte periódico o servicio bajo demanda.
- Ejecución a través de vehículos de servicio de carga en puntos definidos por el supervisor del contrato.
- Baja intensidad en personal directamente vinculado al contrato.
- Enfoque en disponibilidad, cobertura y oportunidad del servicio de transporte de carga y descarga.

En ese sentido, se trata de un contrato con un componente principalmente **comercial y operativo**, donde el recurso humano constituye el eje central de la ejecución contractual.

2. Análisis de conexidad con la inclusión de personas con discapacidad.

De acuerdo con el inciso 4° del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, las entidades deben promover la inclusión de personas con discapacidad, siempre que exista una relación razonable con el objeto contractual.

Para este caso:

- La ejecución del contrato no exige la conformación de equipos de trabajo específicos para la Entidad.
- El servicio de transporte se realiza a través de vehículos, donde el personal hace parte de la operación general del proveedor.

- No hay una relación directa entre la vinculación de personal con discapacidad y la calidad o eficiencia del servicio.

Por lo anterior, se evidencia que la **conexidad es limitada**, lo que implica que cualquier medida de inclusión debe aplicarse de manera flexible y no restrictiva.

3. Aplicación del principio de proporcionalidad

El Decreto 0287 de 2026 establece que las condiciones de inclusión deben responder a criterios de **proporcionalidad, pertinencia y viabilidad**.

Teniendo en cuenta que el presente proceso es de **Selección Abreviada Subasta Inversa**:

- No resulta adecuado establecer exigencias que impliquen cargas adicionales significativas para los proponentes.
- Tampoco es viable exigir porcentajes de vinculación, dada la naturaleza del contrato y su bajo nivel de complejidad operativa.
- Se debe privilegiar la simplicidad del proceso sin dejar de lado el enfoque de inclusión.

En ese orden de ideas, la Entidad opta por una medida equilibrada que promueve la inclusión sin afectar la participación de oferentes.

4. Incorporación de condición especial de ejecución

Con base en lo anterior, se considera procedente incluir una condición especial de ejecución en los siguientes términos:

El proponente que resulte adjudicatario se comprometerá, en la medida de sus capacidades operativas y organizacionales, a promover la vinculación de al menos una (1) persona en condición de discapacidad durante la ejecución del contrato, ya sea de manera directa o a través de su operación comercial habitual, siempre que ello no afecte la correcta prestación del servicio de transporte de carga y descarga.

Para efectos de esta obligación:

- Su cumplimiento se entenderá bajo un enfoque de **buena fe y progresividad**, atendiendo la naturaleza del contrato.
- El contratista podrá acreditar dicha vinculación mediante certificación simple del representante legal.
- El supervisor realizará seguimiento general, sin que ello implique una carga excesiva de verificación.

En atención a la naturaleza del contrato y a su modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa**, la Entidad reconoce que algunos contratistas pueden no contar con la capacidad operativa o financiera para vincular directamente personas con discapacidad en el marco exclusivo de la ejecución contractual.

En estos casos, y en aplicación de los principios de proporcionalidad y razonabilidad previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 0287 de 2026, el contratista podrá acreditar el cumplimiento de esta condición mediante una manifestación motivada, en la cual justifique las razones por las cuales no le es posible realizar dicha vinculación directa, sin que ello constituya incumplimiento automático de la obligación.

Así mismo, podrá adoptar medidas alternativas de inclusión, tales como el mantenimiento de personal en condición de discapacidad previamente vinculado, la promoción de prácticas inclusivas en su operación o la implementación de acciones progresivas orientadas a la vinculación futura, en la medida en que sus condiciones organizacionales lo permitan.

Lo anterior se sustenta igualmente en lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 *"De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual."* (subrayado fuera de texto) y en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen que las medidas de inclusión deben garantizar la adecuada ejecución del contrato y atender a criterios de oportunidad, conveniencia y viabilidad.

5. Fomento a la participación de sujetos de especial protección constitucional
En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad reconoce la importancia de fomentar la participación de sujetos de especial protección constitucional, incluyendo personas con discapacidad.

No obstante, dadas las condiciones del contrato y su modalidad de **Selección Abreviada Subasta Inversa**, no es procedente establecer porcentajes obligatorios de participación. Por esto, se prioriza una medida de carácter **promocional y no restrictivo,** mencionada anteriormente, que incentiva buenas prácticas por parte del contratista.

III. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO - ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Contrataciones previas de la Corporación.

De acuerdo con la necesidad de la Corporación se requiere contratar el servicio de transporte, procediéndose a consultar los procesos realizados en vigencias anteriores:

Años	2021	2022	2024
No. De Proceso	**SA-SI-004-CAM-2021**	**SA-SIP-012-CAM-2022**	**SA-SI-006-CAM-2024**
Contratante	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM	Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM
Objeto	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS (FAUNA, FLORA, MAQUINARIA, ENTRE OTROS), PARA LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE ESPECÍMENES DE FAUNA SILVESTRE, PRODUCTOS Y ELEMENTOS (FLORA, MAQUINARIA, ENTRE OTROS, PROVENIENTES DE DECOMISO, ENTREGA VOLUNTARIA Y/O RESCATE, EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA A LOS RECURSOS NATURALES, A CARGO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM.	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE ESPECIMENES DE FAUNA SILVESTRE, ASI COMO DE PRODUCTOS Y ELEMENTOS (FLORA, MAQUINARIA, ENTRE OTROS, PROVENIENTES DE DECOMISO, ENTREGA VOLUNTARIA Y/O RESCATE, EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL, REALIZADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA –CAM
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.AS.	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.AS.	TRANSPORTES ESPECIALES F.S.G S.AS.
Valor contratado	$ 57.760.000.	$ 80.000.000	$99.601.593,o
Garantías	• El Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.	• El Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.	a. El Cumplimiento del contrato por el 20 % del valor total del mismo y una vigencia igual a la del contrato y seis (6) meses más. b. Calidad del servicio prestado: Por una cuantía

Años	2021	2022	2024
No. De Proceso	**SA-SI-004-CAM-2021**	**SA-SIP-012-CAM-2022**	**SA-SI-006-CAM-2024**
	• Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. De Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por una vigencia igual a	• Calidad del servicio prestado: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. • Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. De Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por una vigencia igual a todo el período de ejecución del contrato	equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y seis (6) meses más. c. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más. d. De Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smlmv) al momento de la expedición de la póliza, por una vigencia igual a todo el período de ejecución del contrato

Años	2021	2022	2024
No. De Proceso	**SA-SI-004-CAM-2021**	**SA-SIP-012-CAM-2022**	**SA-SI-006-CAM-2024**
	todo el período de ejecución del contrato		

b. Histórico de contrataciones de otras entidades estatales.

Una vez revisada la página del SECOP; se encontraron numerosos procesos cuyo objeto estuvo directamente relacionado con el objeto del actual estudio previo; así las cosas, teniendo en cuenta la Vigencia y la modalidad de contratación, la Corporación determinó que, para el presente análisis del sector, tendrá en cuenta los siguientes procesos:

1. **Proceso** IMYC 03 2026
Año 2026
Objeto: "Prestar los servicios de transporte de carga, almacenamiento, personal de apoyo logístico, y agenciamiento aduanero de los bienes en especie recibidos en calidad de donación con destino a la población beneficiaria de PROSPERIDAD SOCIAL y de los activos requeridos para el desarrollo de los eventos de donaciones.
Valor: $1.930.244.932
Contratante: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ – PROSPERIDAD SOCIAL – FIP.
Contratista: PORTES DE COLOMBIA S.A.S
Plazo de ejecución: aproximado 8 meses – hasta el 31 de diciembre

1. **Proceso** PN DEVIC MIC 008 2026
Año 2026
Objeto: SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA, TERRESTRE Y FLUVIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA
Valor: **$** 10.000.000 COP
Contratante: DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA
Contratista: GRUPO EMPRESARIAL MARTINEZ SAS
Plazo: 9 (Meses)

3. 148 CGFM DIADF 2026
Año:2026
Objeto: CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA AÉREA Y TERRESTRE A NIVEL NACIONAL CON SERVICIO DE RECOGIDA Y ENTREGA PUERTA A PUERTA
Valor: **$100.000.000**
Contratante: COMANDO GENERAL
Contratista: PORTES DE COLOMBIA
Plazo: 9 MESES

4133.010.32.1.929-2026

Año:2026
Objeto: Contratar el servicio de transporte de carga para el mantenimiento, control y seguimiento de las áreas del SIMAP
Valor: **$**175.000.000 COP
Contratante: Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente - DAGMA
Contratista: TRANSPORTES ESPECIALES Y TURISTICOS DE COLOMBIA SAS
Plazo: 271 (Días)

Para la selección anterior, se tuvo en cuenta que los contratos se hayan contratado en la vigencia actual, que el contratante fuese entidad estatal, y que el objeto contractual este asociado al transporte de carga. Así las cosas, encontramos que, dada la naturaleza del contrato, los resultados arrojados por el SECOP no son significativos, puesto que el valor total de los contratos no es indicativo de los valores contratados por ítems en los contratos. Por ello se hace menester realizar un estudio de sector a través de cotizaciones suministradas por empresas del sector de transporte de carga que permita determinar el valor actual del servicio a contratar.

IV. ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con la información consultada en directorios empresariales especializados, el sector de transporte terrestre en Colombia registra aproximadamente 27.000 empresas, de las cuales cerca de 16.700 corresponden específicamente a la actividad económica CIIU 4923 – Transporte de carga por carretera, evidenciando un mercado amplio y con pluralidad de oferentes a nivel nacional.

el sector completo de transporte terrestre en Colombia está conformado aproximadamente por:

Subsector	Empresas
Transporte de carga por carretera	16.730
Transporte de pasajeros	8.730
Transporte mixto	1.432
Transporte por tuberías	100
Transporte férreo de carga	72
Transporte férreo de pasajeros	52

Con base en la consulta de directorios empresariales especializados y registros comerciales de empresas dedicadas a la actividad económica CIIU 4923 – Transporte de carga por carretera, se identificaron al menos veinticinco (25) empresas con presencia en el departamento del Huila.

Se evidencia que el municipio de Neiva concentra aproximadamente el 64% de las empresas identificadas, consolidándose como el principal nodo logístico del departamento. Asimismo, se identificó presencia de empresas en municipios estratégicos como Pitalito, Palermo, Aipe, Gigante y Guadalupe. A continuación se relacionan las empresas registradas en dicho portal y que se relacionan a continuación:

N°	Empresa	Municipio	Tipo societario	Actividad
1	Huila Logistics SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga por carretera
2	Logística de Carga Terrestre LCT SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga por carretera
3	Inversiones Tracto Express Ltda	Neiva	Ltda	Transporte terrestre de carga
4	Sociedad de Transportes Caminos Ltda	Neiva	Ltda	Transporte de carga
5	Transportadora Andina SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga
6	Petro Go Carrier SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga
7	Servigrúas Leyba SAS	Neiva	S.A.S	Transporte e izaje
8	Transportes Rivera del Sur SAS	Palermo	S.A.S	Transporte terrestre
9	Líneas Timanco SAS	Pitalito	S.A.S	Transporte de carga
10	Servicios Profesionales en Maquinaria y Transporte 123 SAS	Neiva	S.A.S	Maquinaria y carga
11	Transportes Jaguar FJ SAS	Neiva	S.A.S	Transporte terrestre
12	Solocar SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga
13	Transportes La Morena SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga
14	Grupo Asociativo de Transportadores de Carga Pesada del Huila	Gigante	Asociativa	Carga pesada
15	Transguadalupe SA	Guadalupe	S.A	Transporte de carga
16	Aritrans SAS	Neiva	S.A.S	Transporte terrestre
17	Empresa de Transporte de Carga MAC SAS	Aipe	S.A.S	Transporte de carga
18	Transpetrol BQ de Colombia SAS	Neiva	S.A.S	Transporte especializado
19	Transportes Elite Gaitán SAS	Palermo	S.A.S	Transporte terrestre
20	Transportes Tres Fronteras Ltda	Neiva	Ltda	Transporte de carga
21	COOMVIAS Ltda	Pitalito	Cooperativa	Transporte terrestre
22	Mundial de Carga SAS	Aipe	S.A.S	Transporte de carga
23	Transporte T&C SAS	Yaguará	S.A.S	Transporte terrestre
24	DMA Logística de Entrega SAS	Pitalito	S.A.S	Transporte de carga
25	Alquitrán SAS	Neiva	S.A.S	Transporte de carga por carretera

Indicador de empresas por municipio

Municipio	Número de empresas	Participación
Neiva	16	64%
Pitalito	3	12%
Palermo	2	8%
Aipe	2	8%
Gigante	1	4%
Guadalupe	1	4%
Yaguará	1	4%

Fuente: https://directorio-empresas.einforma.co/servlet/app/portal/EMP/prod/LISTADO_EMPRESAS/razonsocial/TRANSPORTE+DE+CARGA+TERRESTRE

V. ESTDUDIO DEL MERCADO

a. BOLSA MERCANTIL COLOMBIANA

Dentro del análisis propio que debe realizar la Entidad para establecer la modalidad más ajustada a sus necesidades y en atención a los servicios a adquirir, es menester realizar un ejercicio que permita vislumbrar lo que se menciona en el Decreto 310 de 2021 en su artículo 2 que modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015.

Para todos los efectos, dicha norma establece; "*Planeación de una adquisición en la bolsa de productos; cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicios requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías*".

En cumplimiento del citado artículo, se realiza a continuación una comparación de los procesos por Subasta Inversa Electrónica y Bolsa de Productos, describiendo sus principales características y ventajas:

BOLSA DE PRODUCTOS	SUBASTA ELECTRÓNICA

Quiénes participan: **Entidad Estatal - Comprador:** En virtud de dicho régimen, mediante la modalidad de selección abreviada por compras en bolsas de productos y a través de una Sociedad Comisionista Miembro de la BMC Exchange, la entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes y productos de origen o destinación agropecuaria, mediante la celebración de operaciones en el escenario de negociación administrado por la BMC Exchange. En el proceso de compra existe una Sociedad Comisionista que actuará por cuenta de la Entidad Estatal. **Proveedor – Vendedor:** Persona natural o jurídica que actúa a través de una sociedad Comisionista Miembro de Bolsa y que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de una operación del MCP, la entrega a la Entidad Estatal de acuerdo con las condiciones pactadas en la negociación y recibe el pago total de esta última en el plazo convenido.	**Quiénes Participan:** **Entidad Estatal:** La entidad adquiere bienes y servicios de características técnicas uniformes, mediante la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica. **Proveedor:** Persona natural o jurídica (en consorcio o unión temporal) que suministra los bienes, productos y/o servicios objeto de la necesidad, de acuerdo con las condiciones pactadas en los documentos del proceso de selección.
Publicidad y control: El sistema bursátil promueve la transparencia mediante un escenario público regulado. La BMC y las Sociedades Comisionistas son vigiladas y controladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Las sociedades comisionistas, además, son supervisadas por el órgano de autorregulación de la Bolsa.	**Publicidad y control:** Colombia Compra Eficiente dispone en el SECOP II la plataforma para la configuración, desarrollo y evaluación de la Subasta Inversa Electrónica. Este proceso de subasta se rige por la normatividad aplicable en la materia en Colombia.
Mecanismo: El Mercado es ciego. Los compradores y vendedores actúan a través de Sociedades Comisionistas de Bolsa. Como resultado de una puja dinámica se da una formación objetiva de precios.	**Mecanismo:** Los oferentes habilitados en el proceso de selección abreviada que cumplan los requisitos jurídicos, financieros y técnicos establecidos en el pliego de condiciones, podrán participar del evento de subasta electrónica a través de lances realizados en la plataforma. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado. Una vez agotado el tiempo de la subasta, la plataforma muestra el informe de subasta, los lances presentados por cada oferente, así como el mejor lance y ganador del proceso de subasta. La puja dinámica del proceso permite escoger la oferta con menor precio.
Pluralidad: Existe pluralidad de oferentes.	**Pluralidad:** Existe pluralidad de oferentes.

Pago: El Sistema de Compensación y Liquidación de negociaciones asegura que sólo se pagan los bienes recibidos a satisfacción.	**Pago:** La forma de pago fijada por la Entidad en los pliegos del proceso, así como las garantías del proceso y contrato, garantizan la prestación del servicio y pago, contra lo efectivamente entregado.
Duración del proceso: El proceso de negociación en el Mercado de Compras Públicas (MCP) está estimado en 25 días hábiles (1.5 meses aprox.).	**Duración del proceso:** El proceso de subasta desde su apertura corresponde a un (1) mes aproximadamente.
Costos de intermediación: El proveedor y la Entidad compradora es representada en la Bolsa Mercantil por una Firma Comisionista cada uno. La entidad debe cancelar el valor de la comisión una vez sea seleccionado el proveedor que suministrará el servicio. A su vez el proveedor debe cancelar otro porcentaje de comisión a la firma comisionista que lo represente en el proceso de puja.	**Costos de intermediación:** El proceso se adelanta a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra Eficiente y no existe intermediación entre el proveedor y la entidad, por lo que el costo del proceso de selección es $0.

Como resultado de esta verificación, la Entidad revisó las tarifas aplicables al Mercado de Compras Públicas – MCP, de conformidad con lo establecido en la Circular Única, particularmente en lo relacionado con los conceptos de registro, compensación y liquidación. En este sentido, se evidenció que, además del presupuesto oficial del proceso, la Entidad deberá disponer de un valor adicional correspondiente a los costos asociados a la operación a través de la Bolsa Mercantil de Colombia, de acuerdo con las tarifas aplicables.

El Título Séptimo de la Circular Única de la Bolsa Mercantil de Colombia establece el régimen de tarifas aplicables a las operaciones que se realizan en los mercados administrados por la Bolsa, incluyendo el Mercado de Compras Públicas (MCP). Estas tarifas corresponden a los costos asociados a la utilización de la infraestructura bursátil, los servicios de registro de operaciones y los procesos de compensación y liquidación que garantizan la correcta ejecución de las transacciones realizadas a través de este mecanismo.

En términos generales, el esquema tarifario de la Bolsa se estructura en diferentes categorías que responden a los servicios prestados durante el desarrollo de las operaciones bursátiles.

1. **Tarifas por registro de operaciones:** Las operaciones celebradas en el Mercado de Compras Públicas generan una tarifa de registro, la cual se calcula como un porcentaje del valor de la operación. Este cobro corresponde al servicio de inscripción de la negociación en los sistemas de la Bolsa y se liquida generalmente por punta de la operación (comprador

y vendedor). El valor de la tarifa depende del volumen acumulado de operaciones y se paga dentro de los plazos establecidos por la Bolsa una vez celebrada la transacción.

2. **Tarifas de compensación y liquidación:** Adicionalmente, la Bolsa cobra tarifas por los servicios de compensación y liquidación, que corresponden a las actividades mediante las cuales se asegura el cumplimiento de la operación, la verificación de las condiciones pactadas y la correcta transferencia de los recursos y bienes asociados a la negociación. Estas tarifas también se calculan como un porcentaje del valor de la operación y se liquidan sobre la base económica de la negociación realizada.

3. **Otros servicios asociados:** El título también contempla tarifas relacionadas con otros servicios prestados por la Bolsa, tales como:

- Registro de facturas y documentos asociados a operaciones bursátiles.
- Correcciones o modificaciones en registros efectuados en los sistemas de la Bolsa.
- Inscripción de órdenes irrevocables de giro u otros instrumentos utilizados en las operaciones.
- Servicios administrativos asociados a la participación en mecanismos del mercado.

En el caso de los procesos realizados a través del Mercado de Compras Públicas, estas tarifas constituyen costos adicionales al valor del contrato, ya que corresponden al uso del sistema bursátil y a los servicios que garantizan la transparencia, trazabilidad y cumplimiento de las operaciones realizadas mediante este mecanismo.

Por lo anterior, las entidades estatales que adelantan procesos a través de la Bolsa Mercantil deben considerar dentro de la estructuración financiera del proceso los valores asociados a dichas tarifas, los cuales se calculan con base en el monto de la operación y las condiciones establecidas en la Circular Única.

Una vez descrito el esquema tarifario aplicable al Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia, resulta pertinente analizar la información disponible sobre las operaciones realizadas en este segmento, particularmente aquellas relacionadas con bienes o servicios similares al objeto del presente proceso.

En este sentido, se revisará la información publicada sobre operaciones realizadas a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y se contrastará con procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta. Este análisis permitirá identificar el comportamiento de las negociaciones en ambos escenarios y evaluar cuál de los mecanismos resulta más favorable para la Entidad en términos de eficiencia, competitividad y optimización de los recursos públicos.

MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA

En desarrollo del presente análisis, se realizó la consulta de la información publicada en la página web de la Bolsa Mercantil de Colombia respecto de las operaciones registradas en el Mercado de Compras Públicas – MCP. Como resultado de esta revisión, se identificaron operaciones asociadas a los siguientes segmentos de productos y servicios: *Servicio de Trnasporte Por Lote*, cuya información se presenta a continuación para efectos de análisis.

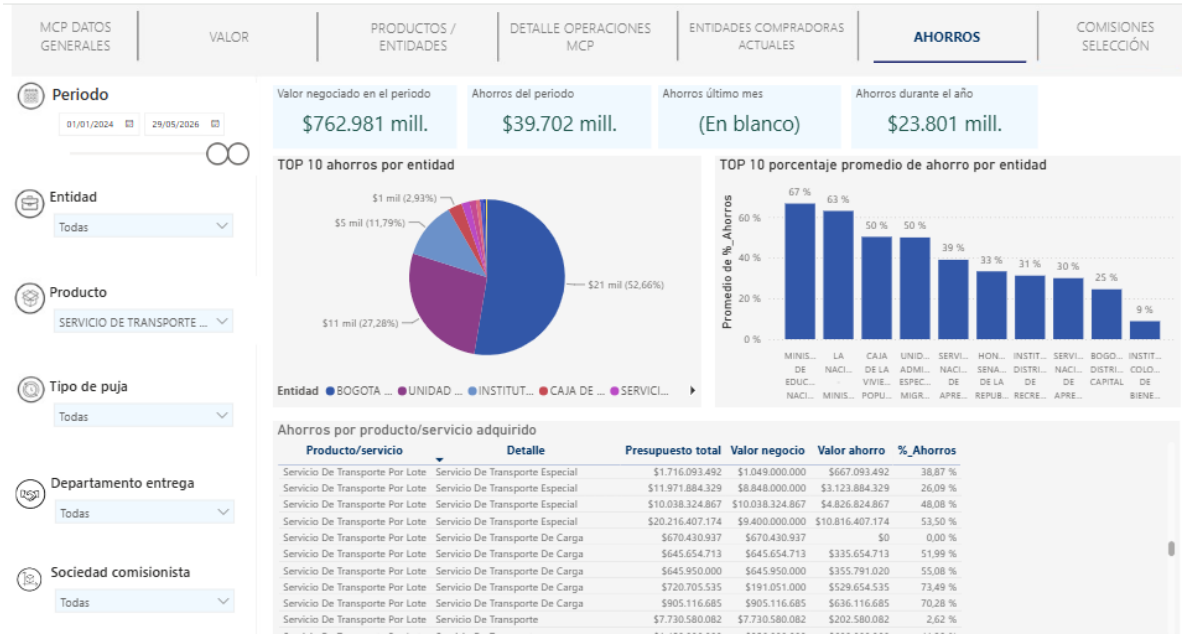

Del análisis de la información reportada en el Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia para el producto "Servicio de Transporte por Lote", se evidencia que las negociaciones realizadas durante el período analizado han generado ahorros significativos frente a los presupuestos inicialmente estimados, alcanzando porcentajes de ahorro que, en algunos casos, superan el 70 %. Asimismo, se observa una amplia participación de entidades estatales y una distribución variada de los resultados de ahorro, lo que permite identificar que este mecanismo ha contribuido a la optimización de los recursos públicos en diferentes tipos de servicios de transporte.

No obstante, es importante precisar que las gráficas y estadísticas presentadas corresponden a la totalidad de los servicios incluidos dentro de la categoría "Servicio de Transporte por Lote", la cual agrupa diferentes modalidades de transporte, tales como transporte especial, transporte de carga y otros servicios relacionados. Debido a las limitaciones de filtrado de la herramienta consultada, no es posible obtener de manera independiente los resultados correspondientes exclusivamente al Servicio de Transporte Terrestre o al Servicio de Transporte de Carga.

Por lo anterior, y con el fin de realizar un análisis más preciso y ajustado al objeto contractual, se incorpora de manera complementaria una tabla que contiene únicamente las operaciones identificadas para los componentes de Servicio de Transporte Terrestre y Servicio de

Transporte de Carga, permitiendo evaluar de forma específica el comportamiento de los precios, los valores negociados y los porcentajes de ahorro asociados a dichos servicios.

Producto/servicio	Detalle	Presupuesto total	Valor negocio	Valor ahorro	%_Ahorros
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$525.572.798	$525.252.798	$0	0,00 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$9.175.226.593	$9.175.226.593	$0	0,00 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$260.000.000	$222.500.000	$37.500.000	14,42 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$590.750.000	$590.750.000	$180.750.000	30,60 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$368.097.000	$368.097.000	$224.097.000	60,88 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$629.975.594	$629.975.594	$229.975.594	36,51 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$625.000.000	$303.000.000	$322.000.000	51,52 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$14.713.578.720	$14.713.578.720	$421.000.720	2,86 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$1.437.469.399	$1.437.469.399	$837.469.399	58,26 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte Terrestre	$8.631.472.424	$8.631.472.424	$3.641.472.424	42,19 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte De Carga	$670.430.937	$670.430.937	$0	0,00 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte De Carga	$645.654.713	$645.654.713	$335.654.713	51,99 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte De Carga	$645.950.000	$645.950.000	$355.791.020	55,08 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte De Carga	$720.705.535	$191.051.000	$529.654.535	73,49 %
Servicio De Transporte Por Lote	Servicio De Transporte De Carga	$905.116.685	$905.116.685	$636.116.685	70,28 %
				PROMEDIO AHORRO	**20,36 %**

Finalmente, en el análisis por producto, se la tabla anterior se concluye que por parte del servicio de Transporte Por Lote se obtuvo un % de ahorro en promedio del **20.36%.**

PROCESOS POR MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA

Con el fin de complementar el análisis del comportamiento del mercado, a continuación, se revisará la información correspondiente a procesos de contratación adelantados mediante el mecanismo de subasta, relacionados con bienes y servicios similares al objeto del presente proceso.

Este ejercicio permite contar con un referente adicional sobre las condiciones en las que se han realizado este tipo de adquisiciones en el mercado de compras públicas, particularmente en lo relacionado con valores de contratación, pluralidad de oferentes y condiciones de competencia, lo cual contribuye a identificar el mecanismo que podría resultar más favorable para la Entidad.

Para lo anterior, se realizó una identificación de procesos llevados a cabo a través de la modalidad de Subasta, las cuales han suscrito contratos con similar objeto al del presente proceso, encontrando que mediante la modalidad de selección de Subasta Inversa las entidades obtuvieron un porcentaje de descuento que se promedia en **36.27%**

PROCESOS DE SUBASTA							
N°	ENTIDAD	AÑO	OBJETO	PRESUPUESTO OFICIAL	VALOR ADJUDICACIÓN	AHORRO	%AHORRO
1	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DAGMA	2026	Contratar el servicio de transporte de carga para el mantenimiento, control y seguimiento de las áreas del SIMAP	$ 371.500	$ 250.000	$ 121.500	32,71%
2	INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON*	2026	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 7967	$ 1.450.000	$ 824.500	$ 625.500	43,14%
3	INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL IDPC	2026	Cod. 339 - 429 Contratar el servicio de transporte terrestre de carga para transportar elementos, insumos, materiales, herramientas y otros para realizar las actividades de montajes de Museografía e intervención al patrimonio cultural mueble e inmueble en Bogotá	$ 3.329.994	$ 2.150.000	$ 1.179.994	35,44%
4	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL PACÍFICO	2025	Prestar el servicio de transporte de carga para el movimiento y/o traslado de bienes entre las dependencias de la Fiscalía General de la Nación de la Subdirección Regional de Apoyo del Pacífico, incluido el menaje de los servidores que por necesidades del servicio son reubicados a diferentes sitios del territorio nacional y al interior de las ciudades principales	$ 1.220.205.062	$ 807.682.976	$ 412.522.086	33,81%
						PROMEDIO	36,27%

A partir de la información presentada en la tabla, se observa un comportamiento consistente de ahorro significativo en procesos de subasta inversa cuyo objeto es similar, lo cual resulta altamente relevante para la toma de decisiones de la entidad.

En términos generales, los cinco procesos analizados evidencian ahorros que oscilan entre el 32.71% y el 43.14%, con un promedio de ahorro del **36,27%** frente al presupuesto oficial. Este comportamiento refleja una tendencia clara: la subasta inversa, aplicada a bienes estandarizados como los consumibles de impresión, genera reducciones sustanciales en los precios de adjudicación gracias a la competencia directa entre oferentes.

Desde un enfoque técnico, este nivel de ahorro se explica por varias condiciones propias de este tipo de contratación:

- Se trata de bienes homogéneos, fácilmente comparables entre proveedores.
- Existe un mercado amplio y competitivo, lo que incentiva la puja a la baja.
- La subasta inversa promueve una optimización del gasto público, al adjudicar al menor precio dentro de condiciones previamente definidas.

En este contexto, para un proceso con objeto similar al de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), es razonable proyectar —con base en evidencia histórica— un rango esperado de ahorro cercano al 36.27%, siempre que se mantengan condiciones de competencia adecuadas y una correcta estructuración del proceso.

ESTUDIO DEL MERCADO – PRESUPUESTO OFICIAL

PRESUPUESTO OFICIAL

Se efectúa el envío de las solicitudes de cotización mediante correo institucional a los proveedores cuya actividad económica esté relacionada con el objeto en cuestión y que históricamente han cotizado y/o contratado con la entidad:

Empresa	No. radicado	Medio solicitud cotización	Realizo cotización	Radicado cotización
TRANSPORTADORA COSTA LINK S.A.S	8610 2026-S	Correo electrónico: comercialcostalink@gmail.com	**Si**	7552 2026-E
CEPEDA GUTIERREZ S.A.S	8603 2026-S	Correo electrónico: Cg.transitoytransporte@gmail.com	**No**	**NA**
MEGA TRANS S.A.S	8605 2026-S	megatranssas@gmail.com	**No**	**NA**
PORTES DE COLOMBIA	8607 2026-S	portesdecolombia@gmail.com	**No**	**NA**
TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S	8608 2026-S	gestorcomercial@transportesfsg.com	**Si**	7553 2026-S

La estimación del servicio de transporte de cargue y descargue por tonelada/m3, que es requerido en el marco de los operativos realizados, y que también este sujeto a las condiciones viales del departamento del Huila.

En las tablas se muestra clasificación, rangos, metros, kilometrajes, características de vías y valores a tener en cuenta conforme los precios de mercado incluidos el cargue y descargue, considerando los rangos de distancias entre los que se mueven normalmente el material forestal y/o elementos y equipos decomisados, en esta ocasión y tomando como referencia situación evidenciada con este servicio se realizó la cotización de un transporte menor referido al traslado de material forestal a hombro o por tracción animal, desde el sitio de aprovechamiento hasta el sitio de acceso de vehículos para poder ser transportados a las Direcciones Territoriales de la CAM; cabe mencionar las condiciones especiales de las vías rurales del departamento que por lo general se encuentran en mal estado, y la dificultad de acceso a las vías terciarias donde normalmente se efectúan los decomisos para este tipo de transporte de carga.

Para la estimación de valores de transporte de productos y subproductos maderables de la flora silvestre, de la fauna silvestre y de los equipos, elementos y/o maquinaria utilizada para cometer infracciones ambientales se tienen las siguientes consideraciones preliminares:

a) La base de cálculo de transporte, cargue y descargue es de una tonelada de conformidad con los precios de mercado, entendida esta tanto desde el punto de vista de peso del material como de capacidad nominal requerida del vehículo de carga que normalmente se expresa en toneladas. Lo anterior debido a que los materiales menos densos si bien son más livianos, ocupan mayor espacio (volumen) en un determinado vehículo, e inversa situación se presenta con los materiales más densos.

b) El volumen mínimo a movilizar será de un metro cúbico en referencia a material forestal, por lo que en todo caso el pago mínimo a realizar será el equivalente a una tonelada.
c) La equivalencia de 1 metro cúbico de madera aserrada y/o rolliza = 1 tonelada de carga, se hace con fundamento en que existe una amplia gama de especies a decomisar con diferentes densidades pero que en todo caso oscilan en valores cercanos a uno (1) de lo cual se tiene que si Densidad= Masa /Volumen y la densidad es en la mayoría de los casos es aproximadamente 1, la ecuación resultante es Masa =Volumen.
d) Para el caso de la guadua, que es la especie a movilizar con menor densidad, se asume la equivalencia 1 metro cúbico = 1 tonelada de carga dado que si bien estos materiales son relativamente más livianos (menos densos), ocupan mayor espacio (volumen) por unidad de masa en un determinado vehículo, lo cual implica que de cualquier modo se requerirá una adecuada capacidad nominal del vehículo para el transporte del material. Como ejemplo tenemos que 10 guaduas de 13 cm de diámetro y 14 mts de longitud arrojarían un volumen de aproximado de 2.0 mts cúbicos y pesarían 500 kilos (1/2 tonelada), pero esta guadua por las dimensiones no se podría movilizar en un vehículo de 1 tonelada debiendo movilizarse en un vehículo de mayor capacidad por la longitud de las mismas, debiendo adoptar una equivalencia media de 1 metro cúbico = 1 tonelada.
e) En todo caso la cubicación del material decomisado y/ la estimación de peso de material a transportar será realizada y certificada por el Ing. Forestal y o técnico de la Red de Control Ambiental de la Dirección Territorial donde se realice el decomiso.
f) Cuando el volumen a movilizar sobrepase en 0.5 o más metros cúbicos (toneladas) la capacidad de los vehículos que se indican en la obligación del contratista No 1, se solicitará el vehículo con capacidad inmediatamente superior y se pagará el viaje sobre la capacidad del vehículo. Esto en consideración a que cuando se realiza cualquier transporte, el valor de este se estima en función del "viaje" del vehículo requerido sobre la base de la capacidad nominal de volumen y peso que se requiera. Ejemplo: Se requiere la movilización de 2.55 ó 2,76 m3 de madera, se solicitará un vehículo de 3.0 toneladas y el pago se realizará liquidado sobre las 3.0 toneladas de capacidad del vehículo.
g) Las equivalencias de los productos forestales maderables corresponden a la tabla de volúmenes y equivalencias del artículo 5 del Acuerdo 009 de 2018 "Por el cual se regula la flora silvestre maderable y no maderable, la movilización de sus productos y las plantaciones forestales protectoras y protectoras-productoras, en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM". Para el caso de los productos de la flora silvestre las equivalencias corresponderán a las relacionadas en el capítulo 5 del citado acuerdo.
h) Para la movilización de los especímenes de fauna silvestre, se tiene en cuenta los valores cotizados de acuerdo con la capacidad y condiciones del vehículo y los sitios de origen y destino.
i) Para la maquinaria, equipos y/o elementos decomisados se tendrá en cuenta su peso en toneladas lo cual será verificado y estimado por el personal de apoyo, para así mismo hacer la solicitud del vehículo requerido.
j) De acuerdo a la experiencia, para el caso de transporte de maquinaria pesada, que requiere de cama baja, en la mayoría de los casos se debe trasladar desde Neiva, lo cual será tenido en cuenta para establecer el costo del flete.
k) Para el caso del transporte menor (tracción animal o humana), entendido el que se llegare a requerir por estar el material distante del sitio de acceso de los vehículos de carga, el

pago se realizara conforme a la distancia según el rango y conforme a la característica vial (camino de herradura).

Así las cosas encontramos que existe una variación en precios por concepto de prestación de servicio de transporte, cargue y descargue de elementos, especímenes, maquinaria, equipos y elementos decomisados, que requiere la Entidad de acuerdo a la necesidad, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, atendiendo las características, especificaciones técnicas requeridas, la Corporación solicitó cotizaciones a diferentes empresas transportadoras de carga que existen en el mercado según referido anteriormente; por lo tanto para la estimación del presupuesto oficial se registraran las siguientes cotizaciones, tomando como referencia el promedio de las dos cotizaciones allegadas:

TABLA No 1. VALOR DEL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE POR METRO CÚBICO/TONELADA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MADERABLES Y DE LA FLORA SILVESTRE.

RECORRIDO EN KILÓMETROS	CARACTERÍSTICAS VIALES	VALOR ($) TRANSPORTE POR TONELADA INCLUIDO CARGUE Y DESCARGUE	
		COTIZANTES -	
		TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@transpoortesfsg.com	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com
0 - 10	Vía pavimentada	$ 406.036	$ 422.954
10 - 25	Vía pavimentada	$ 478.115	$ 498.036
25 - 50	Vía pavimentada	$ 555.209	$ 578.843
50 – 120	Vía pavimentada	$ 628.368	$ 654.550
120 – 180	Vía pavimentada	$ 706.963	$ 736.420
> 180	Vía pavimentada	$ 779.429	$ 811.905
0 - 10	Trocha - pavimentada	$ 463.586	$ 482.903
10 - 25	Trocha - pavimentada	$ 535.020	$ 557.313
25 - 50	Trocha - pavimentada	$ 607.542	$ 632.856
50 – 120	Trocha - pavimentada	$ 676.838	$ 705.040
120 – 180	Trocha - pavimentada	$ 750.650	$ 781.928
>180	Trocha - pavimentada	$ 827.044	$ 861.504
0 - 10	Trocha	$ 531.794	$ 553.953
10 - 25	Trocha	$ 604.316	$ 629.496
25 - 50	Trocha	$ 674.339	$ 702.436
50 – 120	Trocha	$ 745.168	$ 776.216
>120	Trocha	$ 849.878	$ 885.290

TABLA No 2. VALOR POR TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL VEGETAL POR TRACCION HUMANA

RECORRIDO EN METROS	CARACTERÍSTICAS VIALES	VALOR TRANSPORTE POR M3 TONELADA INCLUIDO CARGUE Y DESCARGUE	
		COTIZANTES -	
		TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S -	TRANSPORTES COSTA LINK

		Fernando Suarez González, Representante Legal. info@transpoortesfsg.com	- EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com
0- 100 metros	Camino de herradura	$ 434.166	$ 452.256
100 - 500 metros	Camino de herradura	$ 659.958	$ 687.456
500-700 metros	Camino de herradura	$ 787.692	$ 820.513
> 700 metros	Camino de herradura	$ 919.619	$ 957.936

TABLA No. 3 VALOR POR TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL VEGETAL POR TRACCION ANIMAL.

RECORRIDO EN METRO	CARACTERÍSTICAS VIALES	VALOR TRANSPORTE POR M3/TONELADA INCLUIDO CARGUE Y DESCARGUE	
		COTIZANTES -	
		TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@transpoortesfsg.com	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com
0-500 metros	Camino de herradura	$ 715.277	$ 745.080
500-1000 metros	Camino de herradura	$ 830.269	$ 864.864
> 1000 metros	Camino de herradura	$ 958.003	$ 997.920

TABLA No 4. VALOR DEL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y/O OTRAS MATERIAS PRIMAS, EMPLEADOS PARA COMETER INFRACCIONES AL MEDIO AMBIENTE.

RECORRIDO EN KILOMETROS	CARACTERÍSTICAS VIALES	VALOR ($) VIAJE POR TONELADA							
		COTIZANTES -							
		TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@tra	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com	TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@tra	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com	TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@tra	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com	TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@tra	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com

		nspoortesfsg.com		nspoortesfsg.com		nspoortesfsg.com		nspoortesfsg.com	
		1Ton		3 Ton		7 Ton		10 Ton	
0 – 25	Trocha - pavimentada	$ 541.740	$ 564.313	$ 1.209.439	$ 1.259.833	$ 2.773.693	$ 2.889.264	$ 3.197.376	$ 3.330.600
25 – 50	Trocha - pavimentada	$ 783.337	$ 815.976	$ 1.444.236	$ 1.504.413	$ 3.061.255	$ 3.188.808	$ 3.603.641	$ 3.753.793
50 – 100	Trocha - pavimentada	$ 905.748	$ 943.488	$ 1.751.286	$ 1.824.256	$ 3.382.687	$ 3.523.633	$ 4.002.809	$ 4.169.593
>100	Trocha - pavimentada	$ 974.292	$ 1.014.888	$ 1.894.234	$ 1.973.160	$ 3.414.620	$ 3.556.896	$ 4.504.711	$ 4.692.408

TABLA No 5. TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MAQUINARIA PESADA EN CARRO MACHO, CAMA BAJA Y/O CAMA ALTA (RETROEXCAVADORAS, BULDÓCERES, ENTRE OTROS).

SALIDA	DESTINO	VALOR ($) TRANSPORTE (VIAJE/DIA)	
		COTIZANTES -	
		TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@transpoortesfsg.com	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com
Municipios DTC	Garzón	$ 6.610.222	$ 6.885.648
Municipios DTC	Neiva	$ 8.813.629	$ 9.180.864
Municipios DTO	La Plata	$ 6.120.576	$ 6.375.600
Municipios DTO	Neiva	$ 8.568.806	$ 8.925.840
Municipios DTS	Pitalito	$ 6.610.222	$ 6.885.648
Municipios DTS	Neiva	$ 9.548.099	$ 9.945.936
Municipios DTN < 60 Km	Neiva	$ 5.875.753	$ 6.120.576
Municipios DTN > 60 km	Neiva	$ 9.303.276	$ 9.690.913

TABLA No 6. VALOR DEL TRANSPORTE FAUNA SILVESTRE DESDE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL HUILA, HASTA EL CAV Y/O HOGARES DE PASO NEIVA Y PITALITO Y DESDE EL CAV Y HOGARES DE PASO HASTA LOS SITIOS DE DISPOSICION FINAL.

SALIDA /		COSTO ESTIMADO POR VIAJE (DIA) $

DESTINO	DESTINO/ SALIDA	Camioneta sencilla carpada, con doble		Turbo capacidad 3 toneladas	
		COTIZANTES -		COTIZANTES -	
		TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@transpoortesfsg.com	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com	TRANSPORTE ESPECIALES F.S.G. S.A.S - Fernando Suarez González, Representante Legal. info@transpoortesfsg.com	TRANSPORTES COSTA LINK - EDWIN ALFREDO LIZARAZO Representante legal vinculaciontransportecostalink@gmail.com
Municipios DTC	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV-Teruel	$ 1.409.264	$ 1.467.984	$ 1.830.851	$ 1.907.136
Municipios DTC	Hogar de Paso Pitalito – km 4 vía Pitalito - San Agustín. Sede DTS.	$ 1.554.094	$ 1.618.848	$ 1.970.196	$ 2.052.288
Municipios DTC	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.575.383	$ 1.641.024	$ 1.820.206	$ 1.896.048
Municipios DTO	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre - CAV	$ 1.409.264	$ 1.467.984	$ 1.830.851	$ 1.907.136
Municipios DTO	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.575.383	1.641.024	$ 1.820.206	$ 1.896.048
Municipios DTO	Hogar de Paso Pitalito – km 4 vía Pitalito - San Agustín. Sede DTS.	$ 1.554.094	$ 1.618.848	$ 1.970.196	$ 2.052.288
Municipios DTS	Centro de Atención y Valoració	$ 1.409.264	$ 1.467.984	$ 1.830.851	$ 1.907.136

	n de Fauna Silvestre - CAV				
Municipios DTS	Hogar de Paso Pitalito– km 4 vía Pitalito - San Agustín.	$ 1.554.094	1.618.848	$ 1.970.196	$ 2.052.288
Municipios DTS	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.575.383	$ 1.641.024	$ 1.820.206	$ 1.896.048
Municipios DTN > 60 km (Colombia)*	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.617.961	$ 1.685.376	$ 1.862.784	$ 1.940.400
Municipios DTN > 60 km (Colombia)*	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV	$ 887.363	$ 924.336	$ 1.830.851	$ 1.907.136
Municipio de Neiva urbano y suburbano (caguan, fortalecillas, guacirco).	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.703.117	$ 1.774.080	$ 2.178.893	$ 2.269.680
Municipios DTN < 60 km	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre – CAV	$ 1.451.843	$ 1.512.336	$ 1.830.851	$ 1.907.136
Municipios DTN < 60 km	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.596.672	$ 1.663.200	$ 2.065.030	$ 2.151.073
Hogar de Paso	Centro de Atención	$ 1.409.264	$ 1.467.984	$ 1.830.851	$ 1.907.136

Neiva – Sede ppal CAM	y Valoración de Fauna Silvestre – CAV-Teruel				
Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre -CAV	Fuera del Departamento del Huila hasta 400 Km.	$ 2.554.675	$ 2.661.120	$ 3.367.849	$ 3508176
* Se verificará la distancia en km según la herramienta google maps.					

Para determinar el valor del Presupuesto Oficial, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes se tomó el promedio de los valores relacionadas en las tablas anteriores, obteniéndose como resultado los valores unitarios y valor total (Presupuesto Oficial).

Así las cosas, El presupuesto oficial es de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($99.601.593) MCTE.** incluido IVA si a ello hubiera lugar, para la presente contratación, sin embargo, los oferentes deberán presentar sus propuestas indicando los valores unitarios, atendiendo a las tablas que se presentan a continuación:

TABLA No 1. VALOR DEL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE POR METRO CÚBICO/TONELADA DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS MADERABLES Y DE LA FLORA SILVESTRE.

RECORRIDO EN KILÓMETROS	CARACTERÍSTICAS VIALES	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
0 - 10	Vía pavimentada	414.495
10 - 25	Vía pavimentada	488.076
25 - 50	Vía pavimentada	566.776
50 – 120	Vía pavimentada	641.459
120 – 180	Vía pavimentada	721.692
> 180	Vía pavimentada	795.667
0 - 10	Trocha - pavimentada	473.245
10 - 25	Trocha - pavimentada	546.167
25 - 50	Trocha - pavimentada	620.199
50 – 120	Trocha - pavimentada	690.939
120 – 180	Trocha - pavimentada	766.289
>180	Trocha - pavimentada	844.274

0 - 10	Trocha	542.874
10 - 25	Trocha	616.906
25 - 50	Trocha	688.388
50 – 120	Trocha	760.692
>120	Trocha	867.584

TABLA No 2. VALOR POR TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL VEGETAL POR TRACCION HUMANA

RECORRIDO EN METROS	CARACTERÍSTICAS VIALES	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
0- 100 metros	Camino de herradura	$443.211
100 - 500 metros	Camino de herradura	$673.707
500-700 metros	Camino de herradura	$804.103
> 700 metros	Camino de herradura	$938.778

TABLA No. 3 VALOR POR TRANSPORTE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL VEGETAL POR TRACCION ANIMAL.

RECORRIDO EN METRO	CARACTERÍSTICAS VIALES	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
0-500 metros	Camino de herradura	$ 730.179
500-1000 metros	Camino de herradura	$ 847.567
> 1000 metros	Camino de herradura	$ 977.962

TABLA No 4. VALOR DEL TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE EQUIPOS, ELEMENTOS, IMPLEMENTOS Y/O OTRAS MATERIAS PRIMAS, EMPLEADOS PARA COMETER INFRACCIONES AL MEDIO AMBIENTE.

RECORRIDO EN KILOMETROS	CARACTERÍSTICAS VIALES	VALOR ($) VIAJE POR TONELADA			
		COTIZANTES -			
		PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
		1Ton	3 Ton	7 Ton	10 Ton
0 – 25	Trocha - pavimentada	$ 553.027	$ 1.234.636	$ 2.831.479	$3.263.988
25 – 50	Trocha - pavimentada	$ 799.657	$ 1.474.325	$ 3.125.032	$3.678.717

50 – 100	Trocha - pavimentada	$ 924.618	$ 1.787.771	$ 3.453.160	$4.086.201
>100	Trocha - pavimentada	$ 994.590	$ 1.933.697	$3.485.758	$4.598.560

TABLA No 5. TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MAQUINARIA PESADA EN CARRO MACHO, CAMA BAJA Y/O CAMA ALTA (RETROEXCAVADORAS, BULDÓCERES, ENTRE OTROS).

SALIDA	DESTINO	PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
Municipios DTC	Garzón	$ 6.747.935
Municipios DTC	Neiva	$ 8.997.247
Municipios DTO	La Plata	$ 6.248.088
Municipios DTO	Neiva	$ 8.747.323
Municipios DTS	Pitalito	$ 6.747.935
Municipios DTS	Neiva	$ 9.747.018
Municipios DTN < 60 Km	Neiva	$ 5.998.165
Municipios DTN > 60 km	Neiva	$ 9.497.095

TABLA No 6. VALOR DEL TRANSPORTE FAUNA SILVESTRE DESDE LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL HUILA, HASTA EL CAV Y/O HOGARES DE PASO NEIVA Y PITALITO Y DESDE EL CAV Y HOGARES DE PASO HASTA LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

SALIDA/ DESTINO	DESTINO/ SALIDA	COSTO ESTIMADO POR VIAJE (DIA) $	
		Camioneta sencilla carpada, con doble PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)	Turbo capacidad 3 toneladas PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
Municipios DTC	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV- Teruel	$ 1.438.624	$ 1.868.994
Municipios DTC	Hogar de Paso Pitalito – km 4 vía Pitalito - San Agustín. Sede DTS.	$ 1.586.471	$ 2.011.242
Municipios DTC	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.608.204	$ 1.858.127
Municipios DTO	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre -CAV	$ 1.438.624	$ 1.868.994
Municipios DTO	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.608.204	$ 1.858.127

SALIDA/ DESTINO	DESTINO/ SALIDA	COSTO ESTIMADO POR VIAJE (DIA) $	
		Camioneta sencilla carpada, con doble PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)	Turbo capacidad 3 toneladas PROMEDIO VALOR COTIZADO ($)
Municipios DTO	Hogar de Paso Pitalito – km 4 vía Pitalito - San Agustín. Sede DTS.	$ 1.586.471	$ 2.011.242
Municipios DTS	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre -CAV	$ 1.438.624	$ 1.868.994
Municipios DTS	Hogar de Paso Pitalito– km 4 vía Pitalito - San Agustín.	$ 1.586.471	$ 2.011.242
Municipios DTS	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.608.204	$ 1.858.127
Municipios DTN > 60 km (Colombia)*	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.651.669	$ 1.901.592
Municipios DTN > 60 km (Colombia)*	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV	$ 905.850	$ 1.868.994
Municipio de Neiva urbano y suburbano (caguan, fortalecillas, guacirco).	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.738.599	$ 2.224.287
Municipios DTN < 60 km	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV	$ 1.482.090	$ 1.868.994
Municipios DTN < 60 km	Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	$ 1.629.936	$ 2.108.052
Hogar de Paso Neiva – Sede ppal CAM	Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre –CAV- Teruel	$ 1.438.624	$ 1.868.994
Centro de Atención y Valoración de Fauna Silvestre -CAV	Fuera del Departamento del Huila hasta 400 Km.	$ 2.607.898	$ 3.438.013

* Se verificará la distancia en km según la herramienta google maps.

De conformidad con lo anterior, en la presentación de sus propuestas, los oferentes deberán especificar el precio unitario para cada uno de los elementos solicitados, los cuales se relacionan en las tablas 1,2,3,4,5 y 6.

La propuesta cuya oferta económica sea superior al Presupuesto Oficial anteriormente establecido será rechazada.

INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional tienen como objetivo establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera y organizacional de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y rentabilidad. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

El sustento legal de la exigencia de los indicadores financieros y organizacionales se encuentra sustentado en lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Requisitos habilitantes contenidos en el RUP**, del Decreto 1082 de 2015 que reza:

- **Capacidad Financiera** – los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
- **Índice de liquidez**: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- **Índice de endeudamiento**: pasivo total dividido por el activo total.
- **Razón de cobertura de intereses**: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- **Capacidad Organizacional** – los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
- **Rentabilidad del patrimonio**: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- **Rentabilidad del activo**: utilidad operacional dividida por el activo total.

Así las cosas, es deber de la Entidad exigir dichos indicadores en aras de dar cumplimiento a la normatividad establecida para la contratación pública, en el entendido que los indicadores financieros son utilizados para mostrar las relaciones que existen entre las diferentes cuentas de los estados financieros; y sirven para analizar su liquidez, solvencia, rentabilidad y eficiencia operativa de una empresa.

Asi mismo, el **Artículo 2.2.1.1.1.6.1.** Deber de análisis de las Entidades Estatales del precitado decreto establece que:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, **financiera, organizacional**, técnica, y de análisis de Riesgo. **La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."**

En este sentido, y en concordancia con las recomendaciones contenidas en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la definición de los indicadores financieros se fundamenta en el análisis del comportamiento del mercado, utilizando información sectorial que permita establecer requisitos proporcionales, razonables y acordes con la naturaleza del contrato, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

Así mismo, el análisis realizado permite identificar parámetros financieros ajustados a la capacidad operativa y económica de las PYMES que desarrollan actividades relacionadas con el **SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA**, garantizando que los requisitos habilitantes establecidos mitiguen riesgos asociados a la ejecución contractual sin generar restricciones injustificadas a la participación.

Para realizar el análisis de los indicadores financieros en base a la información reportada por SuperSociedades de Colombia 2024, se toma como actividad económica principal el **CIIU 4923 – Transporte de Carga por Carretera.**

Para exportar la información relacionada con el objeto contractual del presente proceso el cual es "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DECOMISADOS EN EL MARCO DEL EJERCICIO DE CONTROL Y VIGILANCIA AMBIENTAL REALIZADO POR LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM..**"

Para realizar el análisis de los siguientes indicadores financieros se tuvo en cuenta las últimas entidades que reportaron información financiera a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de adquirir el comportamiento del sector en empresas relacionadas con la actividad **CIIU 4923 – Transporte de Carga por Carretera**. En total se obtuvieron **más de 500** sociedades reportantes, lo que permite realizar un análisis adecuado. Además, se ajusta a los requerimientos que indican cuáles serían los mejores indicadores financieros y organizacionales los cuales se relacionan a continuación.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO		
Nivel	**Rangos**	**Interpretación**
Bajo	0.00 –0.40	Muy conservador. Alta solvencia, pero puede reflejar poco apalancamiento financiero.
Moderado (saludable)	0.41 –0.60	Nivel equilibrado de deuda. Se considera óptimo para la mayoría de empresas u organizaciones.
Alto	0.61 –0.80	Riesgoso si no hay ingresos estables. Puede dificultar la obtención de nuevo crédito.
Muy alto	0.81 –1.00 o más	Situación crítica. La entidad depende excesivamente de deuda. Alto riesgo financiero.

INDICE LIQUIDEZ	
Índice corriente	**Interpretación**
< 1.0	Riesgo de no poder cubrir sus obligaciones de corto plazo.
1.0 – 1.5	Aceptable (depende del sector).
1.5 – 2.5	Saludable para la mayoría de organizaciones.
> 2.5	Alta liquidez, pero podría estar infrautilizando recursos.

RAZON DE COBERTURA	
Razón	**Interpretación**
< 1.0	Insuficiente. No puede cubrir sus obligaciones financieras.
1.0 – 1.5	Aceptable, pero ajustado.
1.5 – 3.0	Saludable. Tiene capacidad de pago con margen.
> 3.0	Muy solvente. Podría tener capacidad de apalancarse más.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	
ROE (%)	**Interpretación**
< 5%	Baja rentabilidad. Puede haber problemas de eficiencia o exceso de capital no productivo.
5% – 15%	Rentabilidad moderada. Común en sectores estables o públicos.
15% – 25%	Rentabilidad saludable. Buena gestión de recursos propios.
> 25%	Alta rentabilidad. Puede ser muy positiva, pero también indicar riesgo si está apalancada.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO	
ROA (%)	**Interpretación**
< 2%	Baja eficiencia en el uso de los activos.
2% – 5%	Moderada eficiencia (típico en empresas intensivas en activos).
5% – 10%	Buena rentabilidad sobre activos.
> 10%	Alta eficiencia, excelente aprovechamiento de los recursos.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la situación financiera y organizacional del proponente se realizará sobre el Registro Único de Proponentes – RUP –, con la información financiera actualizada y vigente, emitida por la cámara de comercio y con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios.

Liquidez:

La liquidez es un aspecto fundamental en el análisis financiero de una empresa y juega un papel crucial en la salud y solidez de su posición financiera. La liquidez se refiere a la capacidad de una empresa para convertir sus activos en efectivo de manera rápida y sin pérdida significativa de valor.

Tabla 1

LIQUIDEZ				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
< 1,00		22	25,58%	100,00%
,=>1,00	,=<1,5	20	23,26%	74,42%
,>1,50	,=<2,5	12	13,95%	51,16%
,> 2,5		32	37,21%	37,21%

Se establece un índice de liquidez mayor o igual a 1.00 debido a que presenta una frecuencia acumulada del 74,42%, evidenciando que la gran mayoría de las entidades analizadas cuentan con niveles de liquidez iguales o superiores a 1,0, lo que garantiza capacidad para atender sus obligaciones de corto plazo.

Endeudamiento:

El indicador de endeudamiento es una herramienta crítica en el análisis financiero, ya que ofrece información clave sobre la estabilidad financiera, la capacidad de gestión del riesgo y la flexibilidad operativa de una empresa.

Tabla 2

ENDEUDAMIENTO				
Rango (%)		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
-	0,40	27	31,40%	31,40%
0,41	0,60	27	31,40%	62,79%
0,61	0,80	20	23,26%	86,05%
0,81	en adelante	12	13,95%	100,00%

El indicador menor o igual a 0.60 registra la mayor concentración de empresas (245) con una frecuencia relativa de 31,41% y una frecuencia absoluta del 62,79% constituyéndose en el intervalo más representativo de la muestra y reflejando niveles de endeudamiento razonables dentro del sector. Si bien, la frecuencia relativa siguiente, de 86,05% es más representativa, es importante recordar que una sociedad se considera riesgosa si no hay ingresos rentables.

Razón de cobertura de interés:

La razón de cobertura de intereses, también conocida como índice de cobertura de intereses o veces que se cubren los intereses (Interest Coverage Ratio en inglés), es un indicador financiero que mide la capacidad de una empresa para cumplir con sus obligaciones de intereses sobre la deuda. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para generar suficientes ingresos operativos para cubrir sus gastos de intereses.

En el caso de que un proponente singular tenga gastos de intereses de $0 no se podrá calcular el indicador "indeterminado" y se considerará habilitado.

Tabla 3

COBERTURA DE INTERESES				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
< 1,00		48	55,81%	100,00%
,=>1,00	,=<1,5	5	5,81%	44,19%
,>1,50	,=<3	12	13,95%	38,37%
,> 3		21	24,42%	24,42%

Se toma el indicador mayor o igual a 1 por corresponder al punto en el que cerca del 50% de la población analizada alcanza una capacidad suficiente para cubrir sus gastos financieros, representando un criterio equilibrado para medir la solvencia financiera de los proponentes.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Rentabilidad sobre patrimonio:

El indicador de rentabilidad del patrimonio, también conocido como retorno sobre el patrimonio (Return on Equity, ROE en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia con la que una empresa utiliza su capital propio para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la rentabilidad y la capacidad de generar rendimientos para los accionistas.

Tabla 4

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
< 0,05		38	44,19%	100,00%
0,05	0,15	22	25,58%	55,81%
0,15	0,25	12	13,95%	30,23%
	0,25	14	16,28%	16,28%

El indicador seleccionado, mayor o igual a 0.05 (5%), concentra 22 empresas y alcanza una frecuencia acumulada del 55,81%, demostrando que corresponde al comportamiento predominante de la muestra en cuanto a generación de utilidades sobre el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos:

El indicador de rentabilidad del activo, también conocido como retorno sobre activos (Return on Assets, ROA en inglés), es una medida financiera que evalúa la eficiencia de una empresa en la utilización de sus activos para generar beneficios. Este indicador proporciona información sobre la capacidad de la empresa para obtener rendimientos a partir de los recursos que tiene a su disposición.

Tabla 5

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
Rango		Frecuencia	hi (Frecuencia Relativa)	Hi (Frecuencia Acumulada)
< 0,02		33	38,37%	100,00%
0,02	0,05	21	24,42%	61,63%
0,05	0,10	17	19,77%	37,21%
	0,10	15	17,44%	17,44%

Se adopta el indicador mayor o igual a 0.02 (2%) por ser uno de los de mayor representatividad dentro de la población analizada, agrupando 21 empresas y alcanzando

una frecuencia acumulada del 61,63%, lo que evidencia una adecuada capacidad de generación de utilidades a partir de los activos disponibles.

Base de evaluación: La Capacidad financiera y Organizacional se evaluará de acuerdo con la información descrita en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i\right)}$$

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental

OSIRIS PERALTA ARDILA
Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental (E)
Profesional Especializado SRCA

Revisó
KHARIS ZOÉ ORDOÑEZ MOGOLLÓN
Contratista Oficina de Contratación